

25
años



Defensoría
del Pueblo

En acción por tus derechos

**ALCANCES SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS
HUÁNUCO**

Serie Informes Especiales n.º 012-2021-DP



MICDPD
Mecanismo Independiente
Convención sobre Derechos
de Personas con Discapacidad

25
años



**Defensoría
del Pueblo**

En acción por tus derechos

Defensoría del Pueblo
Jr. Ucayali N° 394-398 Lima 1, Perú
Teléfono. (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
Página Web: <http://www.defensoria.gob.pe>
E-mail: consulta@defensoria.gob.pe
Línea gratuita: 0800-15170

Primera edición. Setiembre 2021

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2021-09903

Serie de Informes Especiales n.º 012-2021-DP- Volumen 1. Alcances sobre la situación de las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos - Huánuco.

Este Informe ha sido elaborado por el Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad / Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MICDPD), de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad; en coordinación con la Oficina Defensorial de Huánuco y el Módulo de Atención Defensorial de Tingo María.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
1. DATOS GENERALES SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PERÚ.....	8
1.1. Personas con discapacidad según sexo y edad a nivel nacional	8
1.2. Distribución de las personas con discapacidad por regiones	9
1.3. Restricciones en la participación de personas con discapacidad	10
2. EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD	11
2.1. Políticas sectoriales en materia de discapacidad.....	12
3. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABORDADOS EN EL PRESENTE INFORME	15
3.1. Derecho a la educación inclusiva.....	15
3.2. Derecho a la Salud.....	16
3.3. Derecho al trabajo.....	18
3.4. Componentes de los derechos materia de análisis.....	19
1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HUÁNUCO ...	22
1.2. Personas con discapacidad por sexo	22
1.3. Personas con discapacidad por edad	23
1.4. Personas con discapacidad por provincias y por área	24
1.6. Personas con discapacidad con certificado de discapacidad, documento nacional de identidad y registro de inscripción del Conadis.....	27
1.7. Acceso de personas con discapacidad a programas sociales de la región.	29
2. ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGIONAL Y LOCAL	30
2.1. Enfoque de discapacidad en los documentos de planeamiento a nivel regional y local 30	
2.1.1. Documentos de planeamiento a nivel regional.....	30
2.1.1.1. Plan de Desarrollo Regional Concertado Huánuco 2014 – 2021.....	30
2.1.1.2. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2022 del Gobierno Regional de Huánuco	32
2.1.1.3. Plan Operativo Institucional (POI) del gobierno Regional de Huánuco	37
2.1.2. Documentos de planeamiento a nivel local.....	39

2.1.2.1.	Plan de Desarrollo Local Concertado de la municipalidad provincial de Huánuco	39
2.1.2.2.	Plan Estratégico Institucional de la municipalidad provincial de Huánuco.....	40
2.1.2.3.	Plan Operativo Institucional de la municipalidad provincial de Huánuco	40
2.1.2.4.	Plan de Desarrollo Local Concertado de la municipalidad provincial de Leoncio Prado	41
2.1.2.5.	Plan Estratégico Institucional de la municipalidad provincial de Leoncio Prado .	41
2.1.2.6.	Plan Operativo Institucional de la municipalidad provincial de Leoncio Prado...	42
2.2.	Enfoque de discapacidad en la normativa regional y local.....	43
2.2.1.	Ordenanzas regionales	43
2.2.2.	Ordenanzas de las municipalidades provinciales	43
2.3.	Principales barreras identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.....	44
2.4.	Balance general de las políticas regionales desde el enfoque de discapacidad y modelo social y de derechos humanos.	46
3.	CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN: EDUCACIÓN, SALUD MENTAL Y TRABAJO.	47
3.1.	Derecho a la educación inclusiva.....	47
3.1.1.	Estadísticas sobre educación de personas con discapacidad en Huánuco	48
3.1.2.	Instituciones educativas inclusivas.	52
3.1.3.	Acompañamiento a las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad.	53
3.1.4.	Presupuesto para la implementación regional de la política de educación inclusiva.	54
3.1.5.	Principales barreras al derecho a la educación inclusiva identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.	56
3.1.6.	Balance general de la educación inclusiva en la región.	57
3.2.	Derecho a la salud mental	59
3.2.1.	Implementación de servicios de salud mental	59
3.2.2.	Centros de Salud mental Comunitarios	60
3.2.3.	Presupuesto para la implementación de servicios de salud mental en la región. ...	61
3.2.4.	Principales barreras al derecho a la salud mental identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.....	62
3.3.	Derecho al trabajo y empleo.	63

3.3.1. Personas con discapacidad ocupadas	63
3.3.2. Principales ocupaciones que desempeñan las personas con discapacidad.....	65
3.3.3. Programas de empleabilidad promovidos por el gobierno regional y/o local.....	67
3.3.4. Cumplimiento de la cuota laboral.....	67
3.3.5. Principales barreras al derecho al trabajo identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.....	68
3.3.6. Balance general del derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en la región.	69

INTRODUCCIÓN

En el marco de las funciones del Mecanismo Independiente encargado de Promover, Proteger y Supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MICDPD), la Defensoría del Pueblo ha elaborado el informe “Alcances sobre la situación de las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos en la región Huánuco”. Este documento busca brindar una aproximación sobre la situación de las personas con discapacidad en Huánuco enfocándose, en esta oportunidad, en sus derechos a la educación, salud y trabajo.

Al respecto, es importante tener en cuenta que las personas con discapacidad históricamente han afrontado obstáculos para el ejercicio de sus derechos y participar en igualdad de condiciones, con relación a las personas sin discapacidad, en el ámbito público. Teniendo en cuenta esta situación, en 2006 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), tratado internacional de Naciones Unidas especializado en materia de discapacidad, el cual se encuentra vigente en nuestro país desde el año 2008.

En el marco del modelo social y de derechos, la CDPD reconoce que la discapacidad no se encuentra en la condición física, sensorial, intelectual, mental y/o psicosocial de la persona, sino que ésta surge de la interacción de dicha condición con las barreras que se presentan en su entorno; por lo tanto, será la sociedad la que deba cambiar y adaptarse a los requerimientos de las personas con discapacidad. Para lograr ello, los Estados deberán modificar su legislación interna, eliminar prácticas discriminatorias hacia las personas con discapacidad, implementar políticas públicas que promuevan su inclusión y participación, entre otras acciones.

En esa línea, con el fin de verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones de la CDPD, en el numeral 2¹ de su artículo 33° se estableció la obligación de los Estados parte de establecer un Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención. El Estado peruano, en cumplimiento de esta obligación, mediante el artículo 86² de la

¹ Art. 33.2°, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

² Art. 86°, Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD).

Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD) del año 2012, designó a la Defensoría del Pueblo como la entidad encargada de ejercer dicho rol.

Entre sus principales funciones se encuentran el realizar un monitoreo constante del cumplimiento de las obligaciones del Estado con relación a los derechos de las personas con discapacidad en el marco de la CDPD, crear espacios de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, realizar visitas de supervisión inopinadas de manera periódica, promover la implementación de políticas públicas con enfoque de discapacidad, entre otros.

Sin embargo, a pesar de lo establecido por la LGPCD, es recién en el año 2019 en el que se asigna presupuesto para su implementación, la cual es coordinada desde el Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Pdeprodis), programa adscrito a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo.

En el marco de la implementación y desarrollo de las funciones del MICDPD a nivel nacional y, con el fin de plantear acciones de incidencia a futuro, se coordinó la elaboración del presente informe, el cual recoge los principales problemas y las propuestas de solución identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones en la región Huánuco, desde su experiencia y según su realidad. En esta primera etapa, el informe incide en los derechos a la educación, salud y trabajo, al ser los derechos que demandaron mayor atención por parte de la población. En las reuniones sostenidas, se garantizó la accesibilidad y los ajustes razonables que se requirieron.

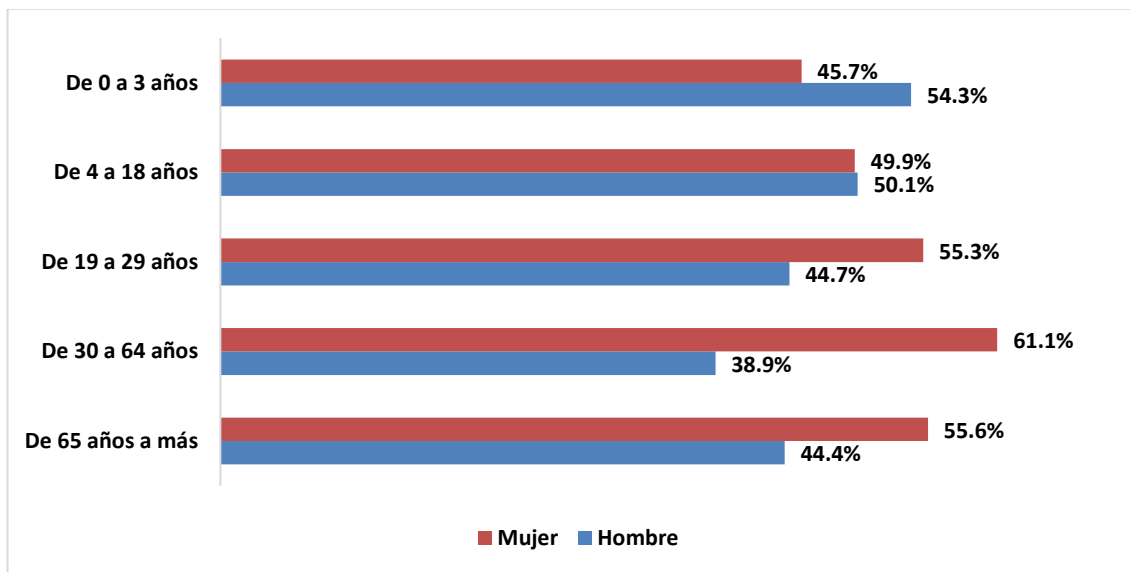
Debe resaltarse que este informe forma parte de diversas entregas que se publicarán respecto a distintas regiones del país, con la finalidad de aportar a un mayor conocimiento sobre las diferentes realidades en las que viven las personas con discapacidad en Perú, alertando sobre posibles vulneraciones de derechos, tanto a representantes del Estado, sociedad civil y público general, para así ir construyendo soluciones e ir avanzando en el cumplimiento de las obligaciones de promoción, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

1. DATOS GENERALES SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PERÚ

1.1. Personas con discapacidad según sexo y edad a nivel nacional

A nivel nacional, existen más mujeres que hombres con discapacidad, esto se puede observar en los resultados de los Censos Nacionales del año 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (Inei); pero la diferencia ya había sido identificada en la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012³ (Enedis).

Ilustración 1 Personas con discapacidad por sexo y edad, a nivel nacional



Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Defensoría del Pueblo

La condición de discapacidad, en tal sentido, aumenta el grado de vulnerabilidad a la que se encuentra expuesta la población femenina. Para esto último, debe tomarse en consideración la cifra

³ Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Primera Encuesta Nacional Especializada Sobre Discapacidad 2012*. Lima, 2014, p. 9.

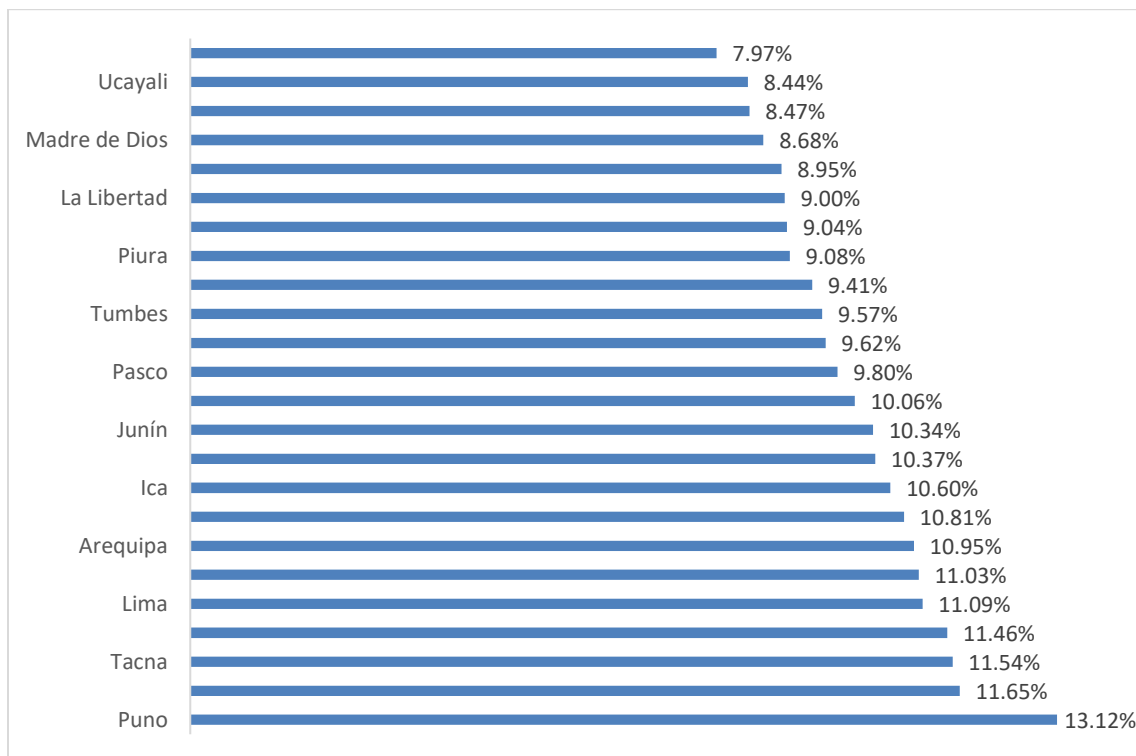
exorbitante de casos de violencia (económica, patrimonial, psicológica, física y sexual) registrados por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables⁴ hasta septiembre de 2019, la cual refleja que las mujeres representan el 85% de usuarias del citado programa.

En tal sentido, cabe anotar que la cantidad de mujeres que presentan alguna condición de discapacidad es constantemente una población mucho más numerosa en comparación con la de los hombres, a partir de los 12 años hacia adelante.

1.2. Distribución de las personas con discapacidad por regiones

Entre las regiones de Perú, Puno tiene el mayor porcentaje de personas con discapacidad (153 869 personas), con una cifra ascendente al 13,12% del total de su población censada (1 172 697) en el año 2017. Por otro lado, Loreto es la región con menor porcentaje de su población censada (7,97%).

Ilustración 2 Personas con discapacidad, según departamento, a nivel nacional



Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.

⁴ La información puede encontrarse a través del siguiente enlace: <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=33>.

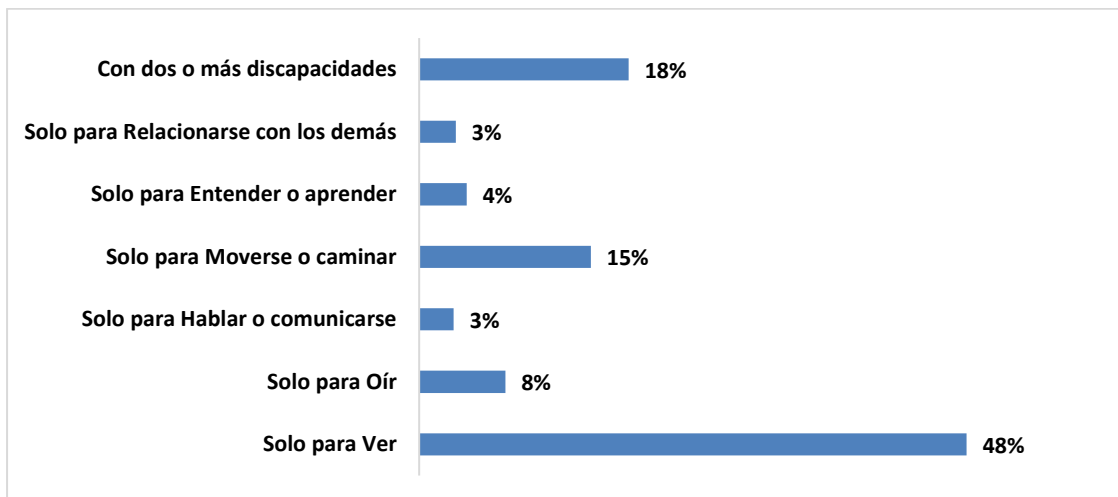
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Cabe anotar que Lima tiene el mayor número de personas con discapacidad en relación con el resto de los departamentos (1 051 564).

1.3. Restricciones en la participación de personas con discapacidad

En Perú, las personas con discapacidad presentan con mayor frecuencia restricciones de tipo visual (1 473 583 personas, esto es 48% del total). En segundo término, se registran las restricciones relacionadas con la movilidad (moverse y caminar), con un 18%.

Ilustración 3 Restricciones en la participación de las personas con discapacidad, a nivel nacional



Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Cabe señalar que los resultados de la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, realizada por el Inei, señalaron que las restricciones más frecuentes eran las referidas a la movilidad y/o para usar brazos o piernas, ascendente en a 59,2%, esto es, por encima de la cifra referida a las restricciones de tipo visual, consistente en 50,9%⁵.

⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Primera Encuesta Nacional Especializada Sobre Discapacidad 2012*. Lima, 2014, p. 9.

2. EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD

De conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”⁶, documento que refleja las políticas de Estado⁷ las cuales apuntan a consolidarnos como “una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos”⁸, tenemos que se aborda la temática de las personas con discapacidad, en tres de sus seis ejes estratégicos.

En el **Eje Estratégico 1** - “Derechos fundamentales y dignidad de las personas”, el cual tiene como objetivo lograr la “plena vigencia de los derechos fundamentales y de la dignidad humana”, se plantea como uno de los lineamientos en relación con la promoción de la equidad el “establecer redes de protección” para poblaciones vulnerables, entre estas, a las personas con discapacidad. Es importante tener en cuenta que no hay objetivos específicos ni indicadores para personas con discapacidad, así también, aparecen agrupados en la categoría de “población vulnerable” junto a mujeres, niños, adultos mayores, entre otros.

Con relación al **Eje Estratégico 2** - “Oportunidad de acceso a los servicios públicos”, se plantea como objetivo nacional lograr “la igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos”.

En el caso del acceso a los servicios de **educación**, con relación a las personas con discapacidad, se plantea como lineamiento de la política el eliminar el “analfabetismo en las zonas marginales y rurales del país”, con especial atención en personas con discapacidad. Dentro de sus objetivos específicos se encuentra el aseguramiento del acceso equitativo a una educación integral, la cual permita el pleno desarrollo de capacidades humanas en sociedad. Como acción estratégica relevante se encuentra la instauración de escuelas inclusivas.

En lo concerniente al servicio de **salud**, el segundo eje estratégico prevé el facilitar el acceso universal a este tipo de servicio a poblaciones vulnerables, como serían las personas con

⁶ Decreto Supremo N° 054-2011-PCM.

⁷ Art. 6°, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

⁸ Visión compartida de futuro para el siglo XXI – Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

discapacidad. Asimismo, fomentar el enfoque preventivo y el control de enfermedades mentales, así como de la drogadicción. Uno de los objetivos específicos se traduce en fomentar el acceso universal a servicios integrales de salud con calidad, lo que debería implicar un beneficio directo para la población con discapacidad.

Asimismo, el **Eje Estratégico 4** - “Economía, competitividad y empleo”, establece que uno de los objetivos relativos a las personas con discapacidad es la promoción de su acceso al mercado laboral.

Por otra parte, se debe indicar que al menos los ejes estratégicos antes acotados deberían verse reflejados en las políticas sectoriales y/o multisectoriales de los Ministerios⁹, en la medida que ello significa la vinculación de las políticas nacionales y el funcionamiento cabal del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico¹⁰ (Sinaplan).

De esta manera, de conformidad con el artículo 8.3° del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, en concordancia con el artículo 11^{o11} de la citada norma y con el artículo 25.1^{o12} de la Ley N° 29158, corresponde a cada ministro dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sinaplan y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno. Esto último, explicita el compromiso sectorial frente a las políticas nacionales y la continuidad en su implementación.

2.1. Políticas sectoriales en materia de discapacidad

Los documentos de planeamiento estratégico denominados “Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales” (Pesem), ya sean del Ministerio de Educación (Minedu), del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mtpe), o del Ministerio Salud (Minsa) deberían seguir las políticas nacionales antes descritas, con el objetivo articular y llevar a cabo de manera coherente la realización de los intereses y necesidades nacionales.

En esa línea, en el **Pesem del Minedu**¹³ no se desarrollan objetivos estratégicos (OE) o acciones estratégicas (AE) que incluyan con claridad el enfoque de discapacidad, salvo en la descripción de la

⁹ Art. 22.2°, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE); y art. 8°, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

¹⁰ Art. 2°, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM.

¹¹ Art. 11.1°, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

¹² Art.25.1°, LOPE.

¹³ Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU.

AE6 del OE1. “Ampliar la cobertura de servicios educativos de calidad para población usualmente excluida del sistema educativo”. Así, al describir dicha acción estratégica se señala que ésta implica el desarrollo de estrategias que aseguren que niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales accedan a servicios que garanticen su desarrollo educativo.

Más allá de dicha descripción, los OE y las AE hacen una referencia general a todos los estudiantes, lo cual no facilita que los documentos de planeamiento estratégico de los niveles de gobierno subnacional desarrollen o implementen acciones estratégicas dirigidas específicamente a los estudiantes con discapacidad.

En el caso del **Pesem del Mtpe**¹⁴ se establecen seis objetivos estratégicos, de los cuales uno hace referencia explícita a la población con discapacidad. Así, el OE4 “Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad”, plantea acciones concretas para el logro de dicha meta. Entre dichas actividades se encuentra la propuesta de reconocimiento y desarrollo de competencias laborales para las personas con discapacidad; la generación de oportunidades laborales para las personas con discapacidad; y el desarrollo y concertación de intervenciones conjuntas sectoriales e intergubernamentales, para generar competencias y oportunidades a las personas con discapacidad.

En dicha línea, la ruta estratégica del Sector Trabajo y Promoción del Empleo involucra principalmente a la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST) y la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo (DGFPEL) del Mtpe, los programas Jóvenes a la Obra, Impulsa Perú, Perú Responsable. No obstante, la actividad relacionada con el derecho al trabajo de las personas con discapacidad también compromete a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), programa Jóvenes Productivos y a otras iniciativas de los gobiernos regionales y locales.

Debe anotarse; sin embargo, que el único indicador propuesto por el Pesem Mtpe para la evaluación de resultados de la implementación del OE4 es el Coeficiente de GINI, el cual se enfoca a medir la desigualdad de ingresos. Esto podría invisibilizar las dificultades de igualdad de oportunidades si no

¹⁴ Resolución Ministerial N° 135-2016-TR.

se aplica de forma diferenciada a cada población vulnerable incluida en el marco de la atención de dicho objetivo.

En lo que respecta al **Pesem del Minsa**,¹⁵ son escasos los espacios donde se encuentran de manera explícita las necesidades de las personas con discapacidad. Es posible identificarlas de manera general en la parte correspondiente a la fase prospectiva relacionada a: las necesidades y demandas de salud de la ciudadanía; así como en la descripción del perfil epidemiológico (enfermedades psico-emocionales y en las necesidades de mantenimiento y cuidados de personas mayores de 60 años y en condiciones de discapacidad diversas).

A partir de ahí, el Minsa estableció tres objetivos estratégicos y sus correspondientes acciones estratégicas, los cuales reflejan la ausencia de un planeamiento con enfoque de discapacidad. Esta situación debe llamar la atención, toda vez que sí existe una referencia explícita a otros grupos vulnerables, tales como las madres, niños, adultos mayores, personas con VIH, tuberculosis, entre otros. A la par, esta ausencia no permite identificar el modo de abordar sus necesidades particulares, como sería, por ejemplo, la accesibilidad de los servicios de salud y la promoción y protección de sus derechos.

Como se ha podido observar, no es posible hablar con claridad de un planeamiento con enfoque de discapacidad a nivel del Pesem de los sectores de educación, trabajo y salud; lo cual evidentemente incide en los Planes de Desarrollo Concertados y con los planes institucionales de los gobiernos regionales y locales (Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional). Esto es así, en concordancia con el artículo 11.3¹⁶ del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, con el artículo 9¹⁷ de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el artículo 9¹⁸ de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

¹⁵ Resolución Ministerial N° 367-2016-MINSA.

¹⁶ Art. 11.3°, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

¹⁷ Art. 9°, literal b), Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

¹⁸ Art. 9.1°, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

3. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ABORDADOS EN EL PRESENTE INFORME

En esta oportunidad el MICDPD ha priorizado incidir en la situación de los derechos a la educación, salud y trabajo de las personas con discapacidad. Por ello, a continuación, se brindará un alcance de cómo estos son comprendidos y analizados bajo el modelo social y de derechos.

3.1. Derecho a la educación inclusiva

Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder y recibir una educación de calidad, sin discriminación y en igualdad de oportunidades. Al respecto, la CDPD, en su artículo 24.1¹⁹, establece la obligación de los Estados de asegurar un sistema de educación inclusiva, en todos los niveles, orientado al desarrollo y el respeto por la diversidad.

La educación inclusiva, a diferencia de otros modelos que excluían o aislaban a las personas con discapacidad, propone que los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, puedan acceder a las mismas oportunidades de aprendizaje que se ofrece a la población en general. En ese sentido, las instituciones educativas inclusivas serán aquellas que reciben, promueven y garantizan los logros de aprendizaje de todas y todos los estudiantes, sin distinción. Para ello, deberán implementar los ajustes razonables, medidas de accesibilidad y adaptaciones necesarias con el fin de que las y los estudiantes se incluyan realmente en la vida educativa.

Para una correcta implementación del modelo de educación inclusiva, los Estados deben destinar el presupuesto necesario, garantizando que las instituciones educativas públicas y privadas respeten el derecho a la educación inclusiva.

A nivel nacional, el artículo 35²⁰ de la LGPCD, y el artículo 34²¹ de su Reglamento establecen que la persona con discapacidad tiene derecho a recibir una educación de calidad en todas las etapas del sistema educativo nacional sin discriminación. Sumado a ello, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, incorpora el enfoque inclusivo en las diversas etapas, niveles y modalidades del sistema

¹⁹ Art. 24.1°, CDPD.

²⁰ Art. 35°, LGPD.

²¹ Art. 34°, Reglamento de la LGPD.

educativo. Dicho aspecto es profundizado en la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva y modifica la Ley General de Educación.

Si bien existe normativa nacional e internacional que reconoce este derecho, se aprecia que en la práctica aún persisten barreras para que las y los estudiantes con discapacidad accedan, se desarrollen y finalicen adecuadamente sus estudios, como, por ejemplo: falta de personal capacitado en educación inclusiva, falta de implementación de adaptaciones en la educación, infraestructura inaccesible, entre otros.

Además de ello, en el Perú prevalece la separación entre Educación Básica Regular y Educación Básica Especial. Al respecto, se debe tener en cuenta que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha señalado que la obligación de los Estados de respetar el derecho a la educación inclusiva no es compatible con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza²². Para una real implementación del enfoque de educación inclusiva, es necesario que los Estados destinen todos sus recursos financieros en educación, para la promoción e implementación del sistema de educación inclusiva en todos los niveles de enseñanza.

3.2. Derecho a la Salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”²³. En esa línea, la CDPD establece en su artículo 25²⁴ la obligación de los Estados de preservar el derecho al más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad.

Teniendo en cuenta ello, los Estados deben garantizar el acceso a prestaciones de salud integral física y mental de calidad para todas las personas, promoviendo un ambiente social que no afecte y; por el contrario, promueva su cuidado. En esa línea, se deben garantizar el derecho de las personas con discapacidad a acceder a servicios de salud de calidad y dentro de su comunidad, así como su derecho a informarse sobre el tratamiento que va a recibir, negarse a recibirlo, entre otros.

²² Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva. Párr. 40.

²³ OMS. *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*. adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946. Entró en vigor el 7 de abril de 1948. Disponible a través del siguiente enlace: <<http://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7>>.

²⁴ Art. 25°, CDPD.

Dentro del ámbito del derecho a la salud, en el presente informe, se ha hecho énfasis en el derecho a la salud mental de las personas con discapacidad. La salud mental es un estado de bienestar que permite a las personas realizar las actividades de su vida diaria. En ese sentido, cuando hablamos de salud mental no solo nos referimos a la ausencia de una enfermedad, sino también a las condiciones en su entorno para que la salud de las personas no se vea afectada.

En el caso de las personas con discapacidad, sobre todo aquellas con discapacidad mental, psicosocial y/o intelectual, se presentan problemas para ejercer su derecho a la salud mental como: internamientos solo por su condición de discapacidad, estancias prolongadas en establecimientos de salud, falta de consentimiento para recibir tratamiento de salud, entre otros.

Ante esta situación, la CDPD reconoce que una atención respetuosa de sus derechos debe darse bajo el modelo de salud mental comunitaria. Este se orienta a la promoción y protección de la salud mental, así como la continuidad de cuidados de las personas, familias y colectividades con problemas de salud mental, dentro de la comunidad, con el permanente apoyo de los establecimientos de salud en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

A nivel nacional, el artículo 26²⁵ de la LGPCD, establece que la persona con discapacidad tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación. A su vez, el artículo 9²⁶ de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la persona con discapacidad tiene derecho a recibir prestaciones de salud, rehabilitación y tratamiento.

Además, teniendo en cuenta el modelo de salud mental comunitaria, se promulgó el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria, plan que establece metas anuales para la implementación de servicios de salud mental en el período de 2018 al 2021, entre los que se encuentran Centros de Salud Mental Comunitario y hogares protegidos. Sumado a ello, en 2019, se promulgó la Ley de Salud Mental, Ley N° 30947 donde se reconocen una serie de derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la salud.

Sin embargo, en el Perú, aún prevalecen problemas para que las personas con discapacidad ejerzan su derecho a la salud mental. Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en su Informe Defensorial N° 180 “El derecho a la salud mental. Supervisión de la implementación de la política pública de

²⁵ Art. 26°, LGPD.

²⁶ Art. 9°, Ley N° 26842, Ley General de Salud.

atención comunitaria y el camino a la desinstitucionalización”, señaló que junto al modelo comunitario persisten los modelos manicomial y farmacológico, observándose que no se destina el suficiente presupuesto a los servicios de salud mental comunitaria, generando que no se estén cumpliendo con algunas de las metas establecidas en el Plan de Salud Mental. Asimismo, se hallaron más de 600 personas institucionalizadas, evidenciando la falta de esfuerzos suficientes para que las personas con estancia prolongada en establecimiento de salud se reinserten en la sociedad.

3.3. Derecho al trabajo

El derecho al trabajo promueve el desarrollo y el bienestar de la persona; así como la promoción de igualdad de oportunidades en nuestra sociedad; por lo que no sólo es fundamental el acceso y la permanencia en el trabajo, sino también el goce de los derechos laborales para todas las personas.

Sin embargo, las personas con discapacidad, al tener que enfrentar barreras a lo largo de su vida, así como por los estereotipos negativos alrededor de su condición, han tenido problemas para ingresar, quedando relegadas a realizar actividades que no responden a su formación educativa.

Teniendo en cuenta esta situación, la CDPD en su artículo 27^{o27}, prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad y promueve el trabajo en condiciones justas, seguras y saludables, incluyendo a las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo. Asimismo, reconoce la obligación de las y los empleadores a brindar ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Según el artículo 2^{o28} de la CDPD, por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de sus derechos. Su denegación implicaría un acto de discriminación.

A nivel nacional, la LGPCD recoge lo establecido por la CDPD. Asimismo, establece medidas para promover su ingreso al campo laboral como: cuota de empleo en entidades públicas y privadas (artículo 49°), bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en los concursos públicos (artículo 48.1°), facilidades a empresas promocionales (artículo 54°), entre otros. Sin embargo, a la

²⁷ Art. 27°, CDPD.

²⁸ Art. 2°, CDPD.

fecha, aún las entidades públicas y privadas no implementan la cuota laboral para personas con discapacidad.

Por otro lado, en 2018 se publicó el Decreto Legislativo N° 1417, que modifica el artículo 50° de la LGPCD, reconociendo ajustes razonables en el proceso de selección y lugar de trabajo. Además, mediante Resolución Ministerial 171-2019-TR, se publicaron Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad para el sector privado, encontrándose pendiente los lineamientos para el sector público. A pesar de ello, Defensoría del Pueblo continúa tomando conocimiento de casos de denegación de ajustes razonables a personas con discapacidad.

A su vez, la normativa nacional aún no reconoce ajustes razonables en el trabajo para familiares o personas que asisten a personas con discapacidad. Al respecto, si bien el Decreto Legislativo N° 1417 también modificó el artículo 2° y 3° de la Ley N° 30119, otorgando licencia de 56 horas al año al familiar o apoyo de la persona con discapacidad para su atención en salud, esta norma resulta insuficiente si la persona con discapacidad requiere asistencia constante.

3.4. Componentes de los derechos materia de análisis

Teniendo en cuenta lo señalado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para el análisis del efectivo cumplimiento de los derechos a la salud²⁹, educación³⁰ y trabajo³¹, además de las normas nacionales e internacionales en materia de discapacidad, en el presente informe se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Disponibilidad: desde un enfoque de no discriminación, se debe contar con los servicios y elementos adecuados suficientes con el fin de que la persona con discapacidad pueda ejercer sus derechos efectivamente.
- Accesibilidad: muchas veces los derechos no pueden ser ejercidos por las barreras que se presentan en la sociedad; por ejemplo, falta de información accesible sobre un servicio, infraestructura inadecuada, falta de servicios cerca a la comunidad, entre otros. En ese sentido, los Estados tienen la obligación de eliminar dichas barreras.

²⁹ Comité DESC. Observación General N° 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto). 22° período de sesiones, 2000. E/C.12/2000/4. 11 de agosto de 2000. Párr.12.

³⁰ Comité DESC. Observación General N° 13. El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto). 21° período de sesiones, 1999. E/C.12/1999/10. 8 de diciembre de 1999. Párr.12.

³¹ Comité DESC. Observación General N° 18. El derecho al trabajo (artículo 6 del Pacto). 35° período de sesiones, 2005. E/C.12/GC/18. 6 de febrero de 2006. Párr.12.

- **Aceptabilidad:** Los Estados deben garantizar que las personas ejerzan su derecho en un ámbito que le brinde condiciones justas y sean respetuosa de sus derechos y su cultura, sobre todo de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como es el caso de los pueblos indígenas, mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad, entre otros.
- **Adaptabilidad/ Calidad:** Las personas con discapacidad son diversas y, por lo tanto, en algunos casos las medidas de accesibilidad no serán suficientes para que puedan ejercer sus derechos, de manera tal que pueden requerir de ajustes razonables o apoyos. En ese sentido, los servicios e instituciones deben adecuarse a la condición particular y su realidad social, sin colocar barreras como la presentación de documentos para que su derecho se haga efectivo, de lo contrario, se trataría de un acto de discriminación.

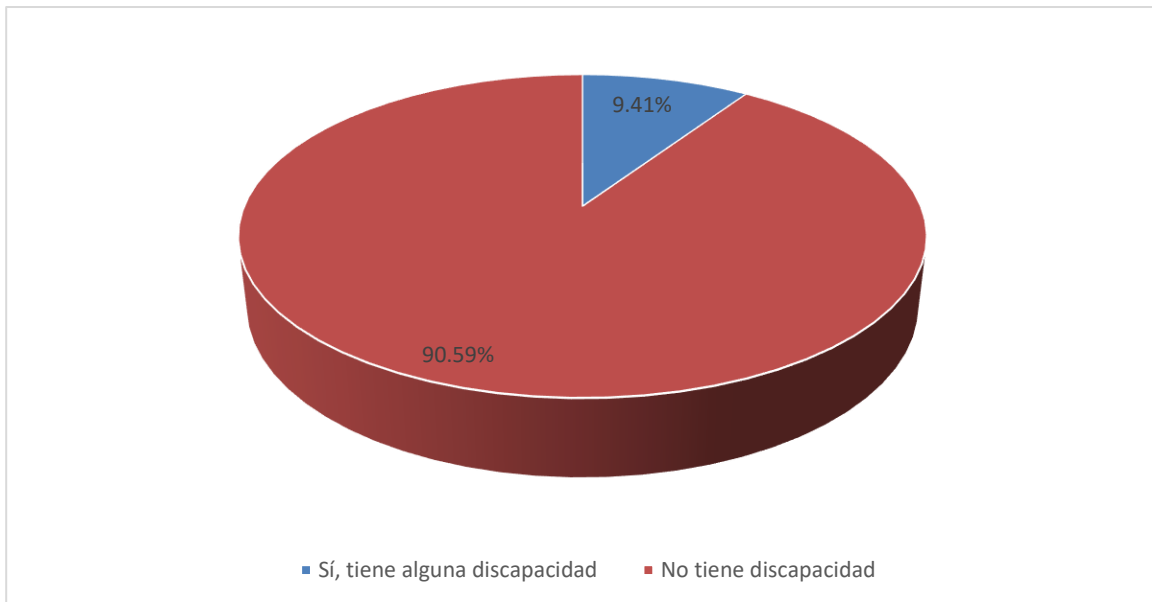
HUÁNUCO

1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HUÁNUCO

1.1. Personas con y sin discapacidad

Huánuco cuenta con una población de 721 047³² habitantes, de estos 67 883 (9,41%) tienen alguna discapacidad. Esto la pone casi por un punto porcentual debajo del promedio nacional, el cual se encuentra en 10,4%.

Ilustración 4 Personas con y sin discapacidad en Huánuco



Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Elaboración: Defensoría del Pueblo

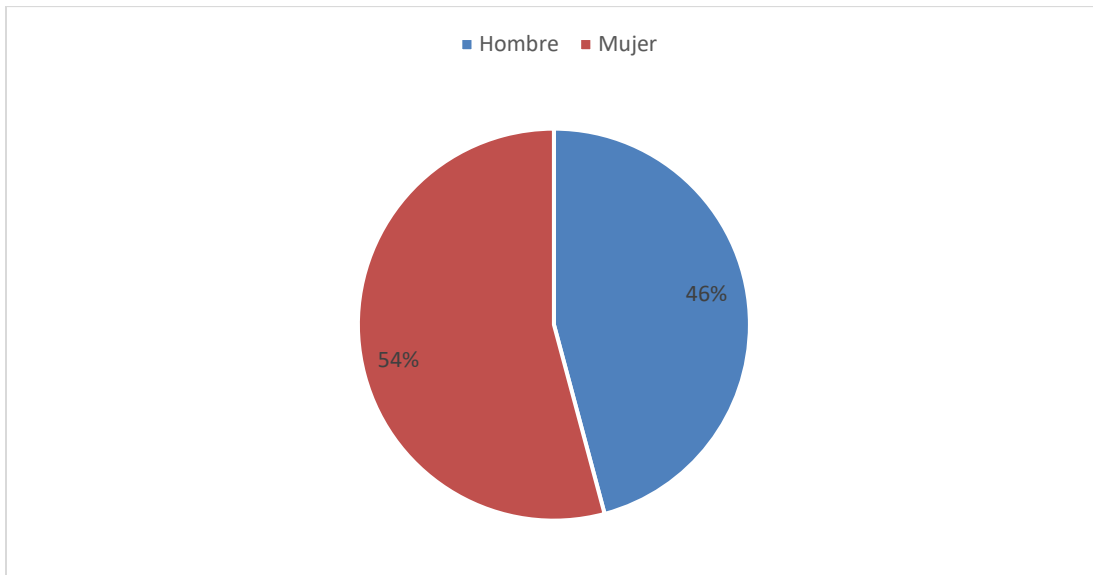
1.2. Personas con discapacidad por sexo

Al observar la relación entre discapacidad y sexo tenemos que, el 54% de la población con discapacidad en la región de Huánuco son mujeres. Esta tendencia coincide con el ámbito

³² Población censada según el INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

nacional e internacional, en la que la condición de discapacidad se encuentra en mayor proporción en la población de sexo femenino.

Ilustración 5 Personas con discapacidad según sexo, en Huánuco



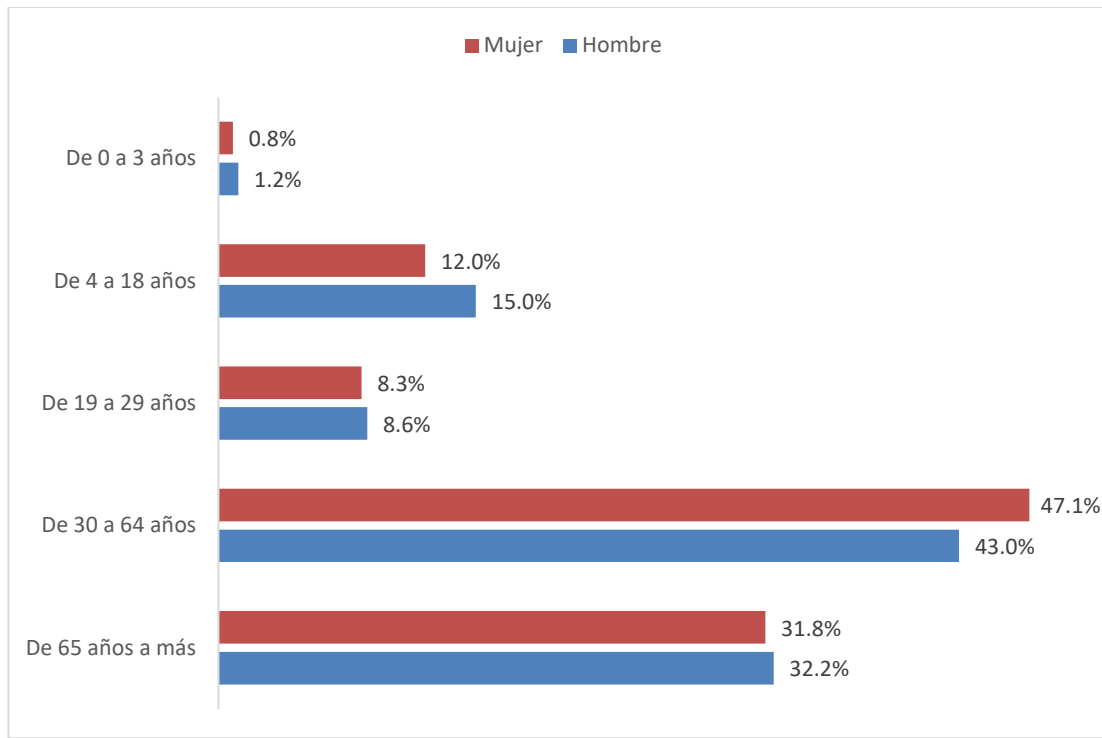
Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.3. Personas con discapacidad por edad

En el mismo sentido, al agregar la variable de edad se puede observar que el mayor porcentaje de personas con discapacidad se encuentra en el grupo de quienes tienen entre 30 y 64 años de edad. Del total de mujeres con discapacidad de la región, el 47,1% se encuentran dentro de este rango de edad. Cabe señalar que, en este grupo se encuentran las personas que el Minedu considera fuera de la edad escolar (mayores de 29 años).

Ilustración 6 Personas con discapacidad por sexo y edad, en Huánuco



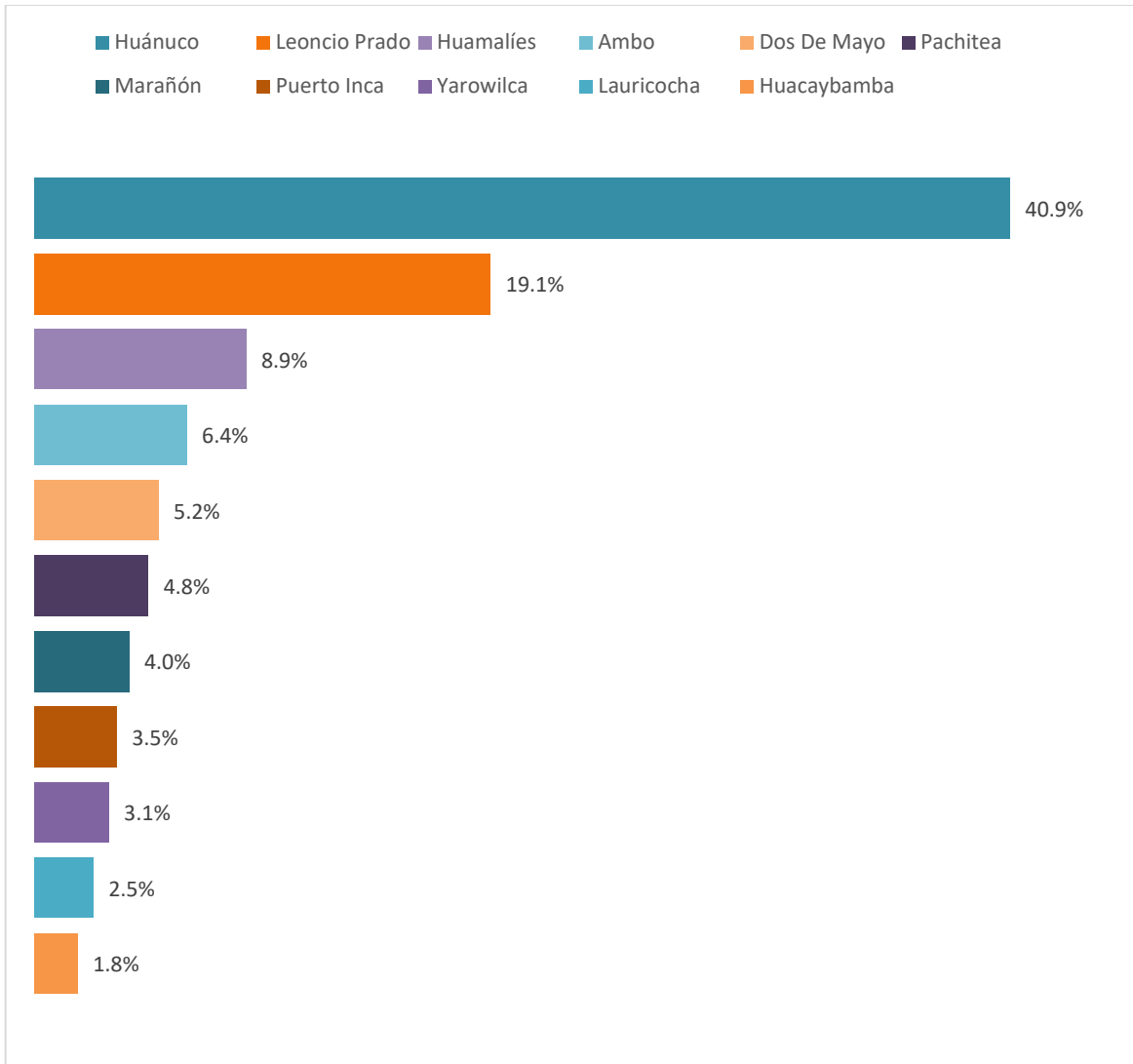
Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.4. Personas con discapacidad por provincias y por área

La región Huánuco está conformada por 11 provincias, de las cuales, la provincia Huánuco concentra el 40,9% del total de personas con discapacidad de la región, le sigue la provincia de Leoncio Prado con el 19,1%. El 40% restante, están distribuidos en las otras 9 provincias.

Ilustración 7 Personas con discapacidad por provincia de Huánuco

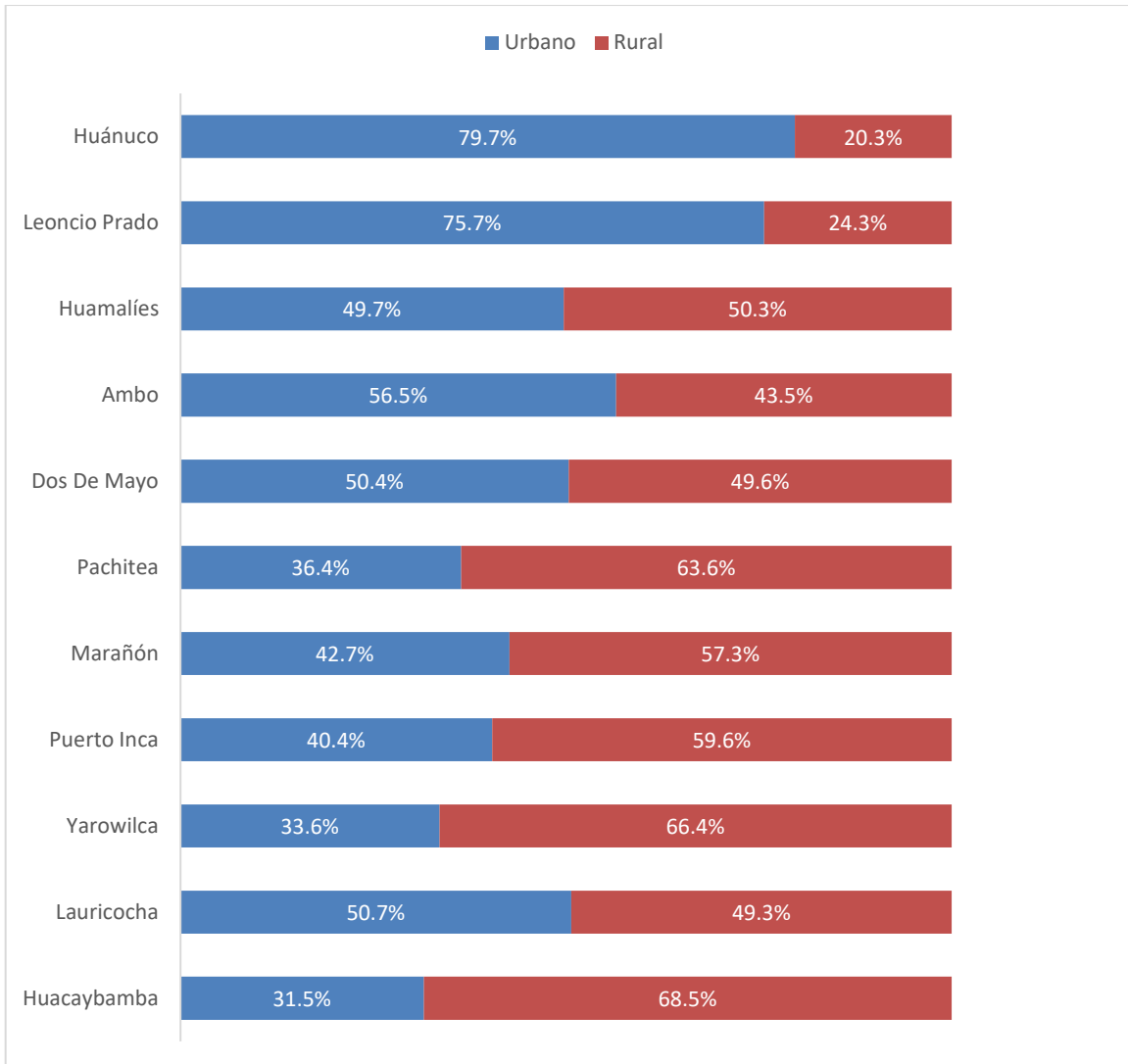


Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Las personas con discapacidad de Huánuco están ubicadas mayoritariamente en zonas urbanas. Así tenemos que, en las provincias de Huánuco y Leoncio Prado, las cuales concentran el 60% del total de personas con discapacidad de la región, las personas con discapacidad ubicadas en zonas urbanas representan el 79,7% y 75,7% del total de personas con discapacidad de estas regiones, respectivamente.

Ilustración 8 Personas con discapacidad por provincias y área, en Huánuco

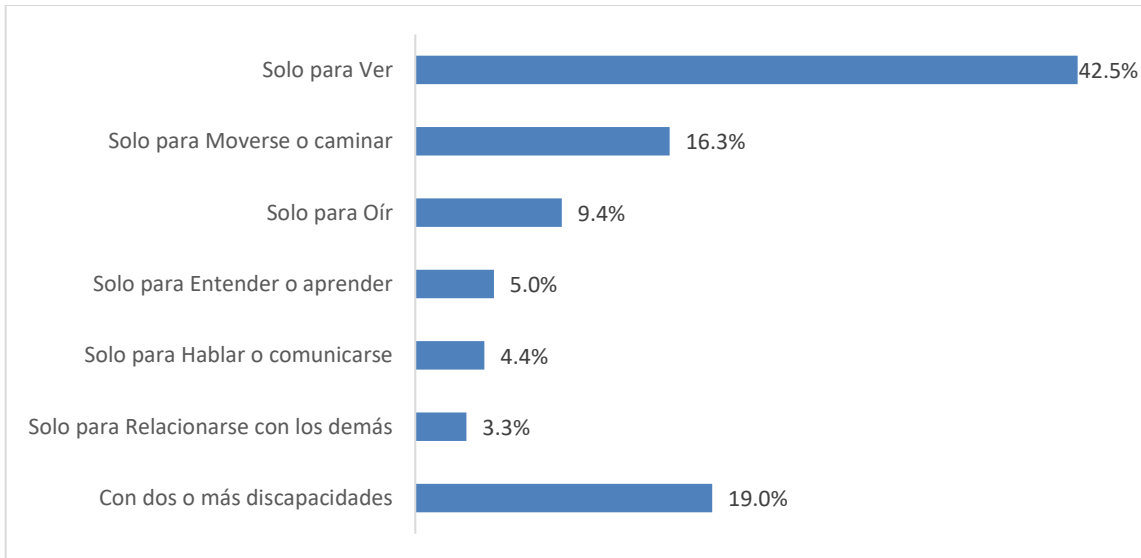


Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.5. Restricciones en la participación

Con relación a las restricciones en la participación, se tiene que el 42,5% presenta dificultad para ver, el 16,3% para moverse y caminar, el 9,4% para oír, el 5% para entender o aprender, el 4,4% para hablar o comunicarse y el 3,3% para relacionarse con los demás. Así también, el 19% tiene más de una restricción.

Ilustración 9 Restricciones en la participación, Huánuco



Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.6. Personas con discapacidad con certificado de discapacidad, documento nacional de identidad y registro de inscripción del Conadis

El Estado, en todos sus niveles, tiene como finalidad mejorar la vida de las personas incluidas en su jurisdicción. Para esto, organiza sus recursos económicos, humanos, infraestructura, entre otros, de forma que pueda lograrlo. Parte importante de este proceso es el diagnóstico de la situación problemática y la identificación de la población objetivo, a la cual va dirigida principalmente la acción pública.

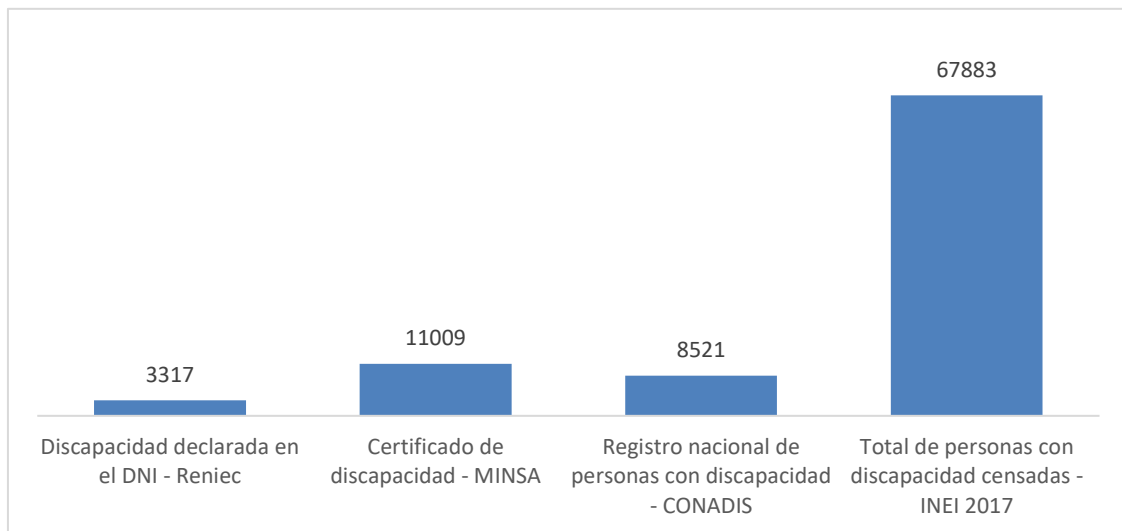
En el caso de las personas con discapacidad en Huánuco, se puede verificar que, según el Censo de 2017, el 11% de personas con discapacidad³³ no cuenta con DNI y entre las que sí cuentan con este documento, solo el 5,5% ha declarado su condición de discapacidad ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

³³ 7 456 personas según el censo del 2017.

Por otro lado, el Ministerio de Salud (Minsa), sector encargado de la emisión de los certificados de discapacidad, registra en su base de datos a 11 009³⁴ personas con discapacidad certificadas, lo que representa el 16,21% del total de personas con discapacidad en Huánuco según el Censo de 2017. Es importante señalar que la base digital del Minsa, consultada en abril del 2020, solo registra casos desde el año 2015, ya que la información previa a ese año aún no se encuentra digitalizada.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), tiene inscritas a 8 521 personas³⁵ en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad. Esto es el 12,55% de personas con discapacidad identificadas en el Censo de 2017.

Ilustración 10 Personas con discapacidad con certificado de discapacidad, DNI y registro de inscripción en Conadis, en Huánuco



- Minsa: Oficio N° 727-2020-DGIESP/MINSA dirigido a la Defensoría del Pueblo, información al 30 abril del 2020.
 - Reniec: Población identificada con DNI con discapacidad declarada por grupo de edad, sexo y tipo, según lugar de residencia (30 de septiembre del 2020)
 - Conadis: Inscripciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (octubre 2020).
 - Inei: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
- Elaboración: Defensoría del Pueblo

³⁴ La Dirección General de Intervenciones Estratégicas del Minsa, mediante Oficio N° 727-2020-DGIESP/MINSA, de fecha 29 de mayo, informó a la Defensoría del Pueblo que, hasta el 30 de abril de 2020, se ha certificado a un total acumulado de 210 mil 237 personas con discapacidad a nivel nacional.

³⁵ El dato corresponde al 31 de octubre del 2020 y excluye a las personas fallecidas, retiros voluntarios y nulidades. Consultar el siguiente enlace: <https://www.conadisperu.gob.pe/observatorio/estadisticas/inscripciones-en-el-registro-nacional-de-la-persona-con-discapacidad-octubre-2020/>

En tal sentido, resulta problemático que distintas entidades estatales registren y/o identifiquen a la misma población objetivo de manera tan variada. Esto genera barreras para el desarrollo de estrategias efectivas transversales para el trabajo con esta población vulnerable. Por lo tanto, es importante que las distintas instituciones estatales, tengan una base de datos confiable y unificada para diseñar mejores políticas.

1.7. Acceso de personas con discapacidad a programas sociales de la región.

El Estado ha creado programas sociales que tienen como fin mejorar las condiciones de vida de poblaciones vulnerables, para lo cual designa recursos económicos y humanos. Así, existen algunos programas sociales que consideran dentro de su población objetivo a la población con discapacidad, en su condición de población vulnerable.

- **El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO**, el cual transfiere la suma de S/. 300 cada dos meses a las personas con discapacidad severa con la finalidad de elevar su calidad de vida, tiene 3 179 personas beneficiarias del Programa³⁶ y 2 595 personas se encuentran en lista de espera³⁷, esto es, personas que, a pesar de cumplir con los requisitos definidos por ley para ser beneficiarias de la pensión, no lo son debido a restricciones presupuestales.
- **De acuerdo a la base de datos del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"** (Aplicativo informático Joven Net) el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mtpe), promovió durante los años 2011-2018³⁸ la contratación de 8 mujeres y 3 hombres con discapacidad.
- Respecto al programa social **Pensión 65**, al 30 de septiembre del 2018 había 27 205 beneficiarios en Huánuco, de los cuales 2 760 (10%) eran personas con discapacidad; asimismo, observamos que 1 266 beneficiarios (45,9%) con alguna discapacidad fueron hombres y el 54,1% fueron mujeres. Por otro lado, 1 309 personas tendrían discapacidad

³⁶ Padrón de Abonados N° VI del año 2020. La información puede encontrarse a través del siguiente enlace: <https://contigo.gob.pe/wp-content/uploads/2020/11/Padron-6-mas-desafiliados.pdf>

³⁷ Información proporcionada a la Defensoría del Pueblo a través de Informe N° 000069-2020-MIDIS/PNPDS-CT, de fecha de 3 de junio del 2020.

³⁸ Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" (Aplicativo informático Joven Net) - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

leve, 650 personas discapacidad moderada, 800 personas discapacidad severa y 1 beneficiario que no especifica el nivel de discapacidad que tiene³⁹.

2. ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGIONAL Y LOCAL

2.1. Enfoque de discapacidad en los documentos de planeamiento a nivel regional y local

2.1.1. Documentos de planeamiento a nivel regional

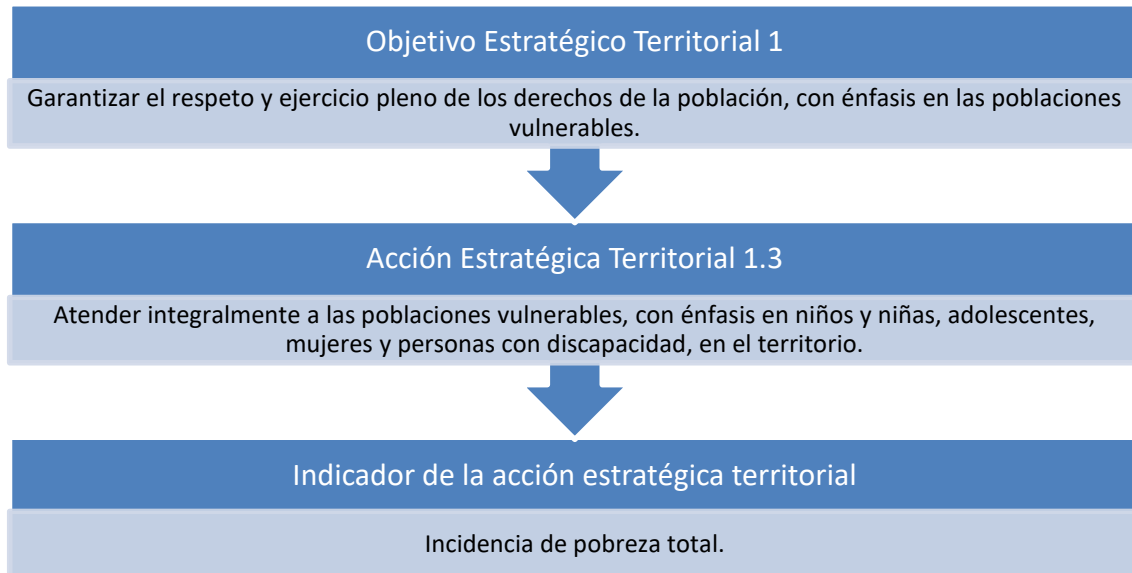
2.1.1.1. Plan de Desarrollo Regional Concertado Huánuco 2014 – 2021

En el **Plan de Desarrollo Regional Concertado “Huánuco al 2021”**⁴⁰, instrumento de planeamiento que presenta la estrategia de desarrollo concertado del territorio para el logro de los 6 Objetivos Estratégicos Territoriales (OET), alineados al PEDN, se advierte que, en relación a la población con discapacidad, la Acción Estratégica Territorial 3 (AET) del OET 1 propone “atender integralmente” a la población con discapacidad de la región, junto con otras poblaciones vulnerables tales como niños, niñas, adolescentes y mujeres.

³⁹ CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. *Informe Estadístico Multisectorial. Aproximaciones sobre Discapacidad en el Perú*. Anexo N° 11: Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. La información fue remitida al Conadis, mediante el Oficio N° 721-2018-MIDIS/P65-DE.

⁴⁰ Aprobado con Ordenanza Regional N° 088-2014-CR-GRH y, actualizado con Ordenanza Regional N° 010-2015-CR-GRH.

Ilustración 11 Enfoque de discapacidad en Plan de Desarrollo Regional Concertado de Huánuco



Tras la revisión de este documento se advierten una serie de deficiencias con relación al abordaje del enfoque de discapacidad. Por un lado, no se define que es la “atención integral” para personas con discapacidad, por otro lado, el indicador de “incidencia de pobreza total” no permite identificar los efectos de las políticas públicas en las poblaciones vulnerables, como lo son las personas con discapacidad. Es importante tener en cuenta que el enfoque de discapacidad debe desarrollarse de manera transversal y no únicamente en lo relacionado a la pobreza.

Así también, es importante señalar que no existe ningún Programa de Inversión Pública de Impacto Territorial (PIP) que tenga como finalidad mejorar la vida de las personas con discapacidad en la región e incluso, que los considere en su diseño.

En ese sentido, la atención que se le da a las personas con discapacidad en este documento de gestión es mínima ya que, la falta de definición del concepto de “atención integral” de la población vulnerable no permite medir el avance de esta acción. En el mismo sentido, no se asignan recursos económicos para el desarrollo de proyectos de inversión pública ni metas claras.

2.1.1.2. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2022 del Gobierno Regional de Huánuco⁴¹

El PEI del gobierno regional de Huánuco se define a sí mismo como “instrumento de gestión institucional orientador a mediano plazo, en el cual se identifican las estrategias para el logro de los Objetivos Estratégicos, a través de Acciones Estratégicas Institucionales, que tienen como fin producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir así la misión institucional”.⁴²

En este documento se proponen 9 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), relacionados a los 6 OET propuestos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado “Huánuco al 2021”. Cada uno de estos, se desarrolla a través una “serie de actividades secuenciales y complementarias que se articulan entre sí de manera coherente e integrada; y que involucran el uso de recursos físicos, financieros, humanos, etc.”⁴³ A las que se denomina Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

Con relación al enfoque de discapacidad tenemos que la AEI.02.09 y la AEI.02.10 del OEI.02 – “Garantizar la atención de Salud Integral de Calidad a la población de la Región Huánuco”, se refieren a la atención integral y oportuna de personas con discapacidad y a personas con trastornos de salud mental, respectivamente. Cada una de estas acciones cuenta con metas e indicadores que permiten dar seguimiento al cumplimiento de la acción estatal.

Con la AEI.02.09 queda claro que el Gobierno Regional de Huánuco reconoce, en este documento de gestión, la importancia de garantizar el acceso de su población a un servicio de salud de calidad, en especial a las personas con discapacidad. Es obligación del Estado peruano ampliar y asegurar los programas de rehabilitación en el sector salud con el fin de asegurar que las personas con discapacidad “puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de

⁴¹ Aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 829-2019-GRH/GRH el 4 de noviembre del 2019.

⁴² Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022. pp. 6.

⁴³ *Ibidem*. pp. 10.

la vida⁴⁴. Es importante señalar que este indicador se encuentra alineado a lo señalado por la CDPD respecto a la salud y rehabilitación en sus artículos 24° y 25°.

TABLA N° 1 - Ficha Técnica de indicador - Acción Estratégica Institucional 02.09	
OEI.02	Garantizar la atención de salud integral y de calidad de la población de la región Huánuco.
AEI.02.09	Atención integral oportuna a las personas con discapacidad de la región Huánuco.
Nombre del indicador	Porcentaje de personas con discapacidad que acceden a atenciones de salud especializadas e integrales en medicina física y rehabilitación.
Objetivos del indicador	Medir la cantidad de personas con alguna discapacidad que son atendidas.
Justificación del indicador	Permite verificar la cantidad de personas con alguna discapacidad que son atendidas.
Órgano responsable de la medición	Coordinadores del programa de Prevención y Control de la Discapacidad de los EES.
Parámetro	Porcentaje.
Sentido esperado del indicador	Creciente.
Fuente de datos	HIS – Sistema de información de la salud mental.
Expresión matemática	$(\text{Número de personas con discapacidad que reciben atenciones en la UPSS – MR}^{45} \text{ según codificación de diagnóstico CIE 10 del PP 0129} / \text{Número total de personas atendidas en la UPSS – MR}) * 100.$
Descripción de las variables	Número de personas con discapacidad que reciben atenciones en la UPSS-MR según codificación de diagnóstico CIE 10 del PP 0129. Número total de personas atendidas en las UPSS-MR.

⁴⁴ Art. 25°, CDPD.

⁴⁵ Unidad Productora de Servicios de Salud de Medicina Rehabilitación.

Línea de base	METAS				
	2018	2019	2020	2021	2022
2016					
16,4%	17,5%	18%	18,6%	28%	50%

En el mismo sentido, la AEI.02.10 pone en agenda el tema de la atención de la salud mental de la población de la región. Es importante resaltar que el indicador propuesto mide el número de personas que acceden al servicio (inician su tratamiento) y no solo el número de personas diagnosticadas. Por otro lado, algo que no se señala explícitamente en el indicador es que el enfoque bajo el que se atiende la salud mental debe ser el enfoque comunitario. Cabe agregar que las metas propuestas son bastante reducidas y no representan un cambio significativo.

Tabla Nº 2 - Ficha Técnica de indicador - Acción Estratégica Institucional 02.10

OEI.02	Garantizar la atención de salud integral y de calidad de la población de la región Huánuco.
AEI.02.10	Población en general y de alto riesgo con problemas y trastornos de salud mental atendidas en los servicios de salud.
Nombre del indicador	Porcentaje de personas detectadas con problemas psicosociales que tienen diagnóstico e inician tratamiento.
Objetivos del indicador	Determinar el porcentaje de personas con trastornos psicosociales, fortalecer los servicios de salud mental conducentes a una atención con calidad y calidez.
Justificación del indicador	Permite conocer el porcentaje de personas de 15 y más años que presentan trastornos psicosociales.
Órgano responsable de la medición	DESP, DAIS, Coordinador Regional de Salud Mental, Redes de Salud.
Parámetro	Porcentaje.
Sentido esperado del indicador	Creciente.
Fuente de datos⁴⁶	HIS – Minsa, formato de informe mensual de salud mental.

⁴⁶ Dirección de Salud de las Personas (DESP) y Dirección de Atención Integral de Salud (DAIS).

Expresión matemática	(Número de personas detectadas por problemas psicosociales que tienen diagnóstico y tratamiento / Número de personas con tamizaje positivo en problemas psicosociales) *100.				
Descripción de las variables	Número de personas detectadas por problemas psicosociales que tienen diagnóstico y tratamiento. Número de personas con tamizaje positivo en problemas psicosociales.				
Línea de base	METAS				
2017	2018	2019	2020	2021	2022
13%	13%	14%	15%	16%	17%

Así también, en lo relacionado al servicio educativo en la región, tenemos que en la AEI. 03.03 se plantea incrementar el número de estudiantes con necesidades educativas especiales incluidas en los servicios de educación básica regular, alternativa y técnica productiva. Es importante tener en cuenta que en el Perú se mantiene un sistema educativo que segrega entre una educación básica regular y una educación especial. Ante esta situación la CDPD señala que las personas con discapacidad no deben ser “excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad”, en tal sentido, es oportuno señalar que esta acción estratégica institucional se encuentra en concordancia con lo señalado por la CDPD y responde al enfoque de discapacidad. Sin embargo, debemos señalar que las metas propuestas son insuficientes para superar la brecha educativa.

Tabla N°3 - Ficha Técnica de indicador - Acción Estratégica Institucional 03.03

OEI.03	Mejorar la calidad de los servicios de educación en los diferentes niveles y modalidades de la Región Huánuco.
AEI.03.03	Servicios educativos en las diferentes modalidades que incluyen estudiantes con necesidades educativas especiales.
Nombre del indicador	Porcentaje de estudiantes con necesidades educativas especiales que acceden a los servicios de educación básica regular, alternativa y técnica productiva.

Objetivos del indicador	Determinar la cantidad de personas con necesidades educativas especiales que acceden a los servicios de educación básica regular, alternativa y técnica productiva.				
Justificación del indicador	Verificar la cantidad de personas con necesidades educativas especiales que acceden a los servicios de educación básica regular, alternativa y técnica productiva.				
Órgano responsable de la medición	AGP y AGI ⁴⁷ de UGEL, Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Huánuco (sistematización).				
Parámetro	Porcentaje.				
Sentido esperado del indicador	Creciente.				
Fuente de datos	Registros propios.				
Expresión matemática	$(\text{Número de estudiantes con necesidades educativas especiales que acceden a los servicios de educación básica regular, alternativa y técnica productiva} / \text{Número total de personas con necesidades educativas especiales}) * 100.$				
Descripción de las variables	<p>Número de estudiantes con necesidades educativas especiales que acceden a los servicios de educación básicas regular, alternativa y técnico productiva.</p> <p>Número total de personas con necesidades educativas especiales.</p>				
Línea de base	METAS				
2016	2016	2019	2020	2021	2022
0%	0%	10%	15%	20%	28%

Como balance general podemos señalar que en el PEI del Gobierno Regional de Huánuco se consideran acciones estratégicas institucionales e indicadores que promueven la

⁴⁷ Área de Gestión Pedagógica (AGP) y Área de Gestión Institucional (AGI).

implementación del enfoque de discapacidad en su jurisdicción. Se presta especial atención al acceso al servicio de salud por parte de las personas con discapacidad. La atención de la salud mental en la región; no obstante, tiene metas reducidas. En el mismo sentido, con relación al servicio educativo, se han planteado metas que promueven la educación inclusiva, esto es, un sistema educativo que no segregue a los estudiantes en relación con su condición de discapacidad; pero con metas bastante limitadas.

Es importante anotar que un próximo Plan Estratégico Institucional debería incorporar acciones referidas al ejercicio de otros derechos de las personas con discapacidad, tales como trabajo y desarrollo social y, metas más ambiciosas.

2.1.1.3. Plan Operativo Institucional (POI) del gobierno Regional de Huánuco

El “Plan Operativo Institucional Modificado 2019 - II Trimestre”⁴⁸ recoge las metas físicas y financieras planteadas con el fin de darle cumplimiento a los Objetivos Estratégicos Institucionales contemplados en el PEI 2019 -2022 del Gobierno Regional de Huánuco.

El “Pliego Presupuestal 448: Gobierno Regional Huánuco” está compuesto por 25 Unidades Ejecutoras de las cuales 17, consideran por lo menos una Actividad Operativa para el cumplimiento de las 3 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que recogen el enfoque de discapacidad.

Así tenemos que, respecto a la Acción Estratégica 02.09 “Atención integral oportuna a las personas con discapacidad de la región Huánuco”, son 5 las Unidades Ejecutoras que han considerado Actividades Operativas, las cuales tienen que ver sobre todo con la atención para la rehabilitación para personas con discapacidad física y la certificación de la discapacidad. Si bien la red de salud de Huamalés y Ambo también han propuesto actividades operativas de “Capacitación a agentes comunitarios en rehabilitación basada en la comunidad”, estas no cuentan con recursos financieros asignados.

Por otro lado, la Acción Estratégica 02.10 “Atención y control oportuno de enfermedades de salud mental de manera preventiva en beneficio de la región Huánuco”, es la que tiene el mayor

⁴⁸ Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial del Gobierno regional de Huánuco (julio 2019). Plan Operativo Institucional Modificado 2019 II Trimestre. Publicado en <http://www.regionhuanuco.gob.pe/oficial/publipoi.php?tp=9>

número de actividades operativas. Gran parte de estas tienen que ver con la atención de la salud mental de manera ambulatoria, aunque en algunos casos, también han destinado presupuesto a la atención de la salud mental con internamiento, para casos de trastornos psicóticos. Estas actividades se enmarcan al modelo de atención de la salud mental basado en la comunidad, el cual se encuentra alineado al Plan Nacional de Fortalecimiento de Salud Mental Comunitaria 2017 – 2021”

Por último, si bien la Acción Estratégica 03.03 “Servicios educativos en las diferentes modalidades que incluyen estudiantes con necesidades educativas especiales”, está alineada a lo que señala la Convención, no queda claro como las Actividades Operativas propuestas en los POI le van a dar cumplimiento. No hay claridad en la estrategia para lograr que los estudiantes con necesidades educativas especiales sean incluidos en otras modalidades educativas distintas a la educación especial.

Dentro de esta AE se muestran actividades a cargo de la modalidad educativa básica especial y básica alternativa, pero no se menciona a la modalidad de la educación básica regular, que es justamente donde se tiene que desarrollar el carácter inclusivo de la educación básica. En tal sentido, podemos señalar que las actividades propuestas para dar cumplimiento a esta acción estratégica no cumplen con el objetivo de esta.

Ahora bien, respecto al Plan Operativo Institucional Consistenciado 2021 del Gobierno Regional de Huánuco⁴⁹ observamos que se mantienen las mismas tres A.E.I prácticamente sin variación. Estas son la A.E.I.02.09 “Atención integral oportuna a las personas con discapacidad de la región Huánuco”, A.E.I.02.10 “Población en general y de alto riesgo con problemas de salud mental atendidos en los servicios de salud” y A.E.I.03.03 “Servicios educativos en las diferentes modalidades que incluyen estudiantes con necesidades educativas especiales”. A estas tres se le suma se le suma la A.E.I.01.01 “Asistencia integral oportuna a niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad”, en la que se agrupan todas las poblaciones vulnerables identificadas. Acciones como esta última suelen ser poco efectivas para atender las necesidades específicas de la población con discapacidad.

⁴⁹ Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial del Gobierno regional de Huánuco. Plan Operativo Institucional Consistenciado 2021. Publicado en <https://www.regionhuanuco.gob.pe/poi>

Es oportuno tener en cuenta que ambos POI, 2019 y 2021, se encuentran alineados al mismo PEI del gobierno regional de Huánuco ya que este se encuentra aún vigente hasta el 2023.

En conclusión, se identifica una cierta intención por parte del Gobierno Regional de Huánuco por hacer que sus documentos de planeamiento estratégico (PEI – POI) estén alineados entre sí. Vemos esfuerzos en incluir actividades relacionadas a la implementación del enfoque de discapacidad, sobre todo en lo que refiere a la salud, aun cuando las metas resultan insuficientes; mientras que, por el lado de la educación, las actividades propuestas en los POI no se encuentran dentro del marco de una educación inclusiva tal cual lo señala la Convención, y se recoge en la Acción Estratégica Institucional 03.03 del PEI. Así tenemos que el enfoque de discapacidad no llega a implementarse a través de la delimitación de actividades concretas ni metas ambiciosas.

2.1.2. Documentos de planeamiento a nivel local

Municipalidad Provincial de Huánuco

2.1.2.1. Plan de Desarrollo Local Concertado de la municipalidad provincial de Huánuco

En el Plan de Desarrollo Local Concertado “Huánuco al 2021 con prospectiva al 2030”⁵⁰ se plantean 6 Objetivos Estratégicos Territoriales (O.E.T) y 17 Acciones Estratégicas Territoriales, para lo cual se han tenido en consideración los “Objetivos Nacionales del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” (PEDN) y los objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) “Huánuco al 2021”⁵¹.

Con relación a la temática de discapacidad se ha propuesto la Acción Estratégica Territorial N° 01.03 “Promover y fortalecer la defensa de los niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y de personas con capacidades diferentes” y como indicador para medir el avance, el “número de redes de defensa a la población vulnerable implementados”.

Esta acción es bastante ambigua respecto a su significado, así también, se incluye a la población con discapacidad junto a otras poblaciones vulnerables lo cual es un error debido a que cada una enfrenta problemas específicos. Finalmente, el indicador propuesto no permite determinar

⁵⁰ Aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2018-MPHC el 21 de noviembre del 2018.

⁵¹ Plan de Desarrollo Local Concertado “Huánuco al 2021 con prospectiva al 2030”. pp. 8.

la afectación en la vida de las personas con discapacidad. En tal sentido, este documento de gestión no cumple su función en relación con las personas con discapacidad de la provincia de Huánuco.

2.1.2.2. Plan Estratégico Institucional de la municipalidad provincial de Huánuco

En el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022⁵² de la Municipalidad Provincial de Huánuco han planteado, en un intento por abordar el tema de discapacidad, el Objetivo Estratégico Institucional 09 - “Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la provincia”, en relación, según su matriz de articulación de planes⁵³, a la Acción Estratégica Territorial N° 01.03 “Promover y fortalecer la defensa de los niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y de personas con capacidades diferentes” del Plan de Desarrollo Local Concertado de la municipalidad provincial de Huánuco.

A pesar de esto, no se llega a desarrollar ninguna estrategia que tenga como finalidad abordar la problemática de las personas con discapacidad en la región.

2.1.2.3. Plan Operativo Institucional de la municipalidad provincial de Huánuco

En el Plan Operativo Institucional 2019⁵⁴ de la Municipalidad Provincial de Huánuco, al igual que en el PEI, no se aborda la problemática de las personas con discapacidad de la provincia. Esto se puede explicar, entre otras razones, por cómo se planteado el tema en el mismo PEI, siendo el documento de gestión más próximo a partir del cual se elabora el POI.

En el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 - 2023 de la Municipalidad Provincial de Huánuco aprobado en junio 2020, podemos apreciar que se continúa sin abordar la problemática de discapacidad. Sumado a esto, resulta preocupante que se incluya la Acción Estratégica institucional N° 09.4 “Programas de Apoyo Social con calidad para la Población Vulnerable de la Provincia” para la cual se considera la Actividad Operativa “Omaped”⁵⁵, siendo la Omaped una oficina en la estructura orgánica de la municipalidad y no una actividad operativa. En tal sentido, no solo se incumple con implementar acciones dirigidas a mejorar la

⁵² Aprobado con Ordenanza Municipal N° 030-2018-MPHCO, el 21 de noviembre del 2018.

⁵³ Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la municipalidad provincial de Huánuco. pp. 21.

⁵⁴ Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 919-2018-MPHCO/A el 10 de octubre del 2018.

⁵⁵ Plan Operativo Institucional Multianual 2021 - 2023 de la Municipalidad Provincial de Huánuco aprobado con Resolución de Alcaldía N° 549-2020-MPHCO/A. pp. 55.

vida de las personas con discapacidad en esta jurisdicción, sino que también se incluye un error metodológico en la única Acción Estratégica Institucional dirigida a la atención de las personas con discapacidad.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

2.1.2.4. Plan de Desarrollo Local Concertado de la municipalidad provincial de Leoncio Prado

El “Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2019 – 2021, con enfoque al 2030 cuenta con 6 Objetivos Estratégicos Territoriales. En el primero de estos, “Asegurar la plena vigencia de los derechos fundamentales y dignidad de las personas”, se plantea la Acción Estratégica Territorial Nº 01.02 con la cual se busca “Asegurar el acceso a los programas sociales dirigidos a la población vulnerable”. En relación con esto, se ha tomado conocimiento de que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ha realizado dos campañas de certificación de discapacidad, la cual es necesaria para acceder al Programa Contigo; así como para el ingreso de personas con discapacidad en el programa vaso de leche.

2.1.2.5. Plan Estratégico Institucional de la municipalidad provincial de Leoncio Prado

En el Plan Estratégico Institucional 2014 - 2019 de la Provincia de Leoncio Prado se reconoce como debilidad, en lo referido a la infraestructura, el “incumplimiento de la norma técnica y la Ley Nº 24.314⁵⁶ en lo que respecta la construcción y edificaciones adecuadas para personas discapacitadas”⁵⁷. A pesar de esto, no se plantean objetivos ni metas orientadas específicamente a las personas con discapacidad.

En el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se incluyó, como única Acción Estratégica Institucional para abordar la problemática de las personas con discapacidad, a la A.E.I. 06.02 “Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerable en la provincia” y para medir el avance en su desarrollo se puso como indicador al “Número de acciones de prevención y protección para disminuir la vulneración

⁵⁶ La norma técnica a la que se hace referencia es la Norma A.120 “ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

⁵⁷ Plan Estratégico Institucional 2014 - 2019 de la Provincia de Leoncio Prado. pp. 83.

de derechos de niñas, niños y adolescentes, el adulto mayor y personas con discapacidad” y, como órganos responsables de la medición a la Sub Gerencia de Demuna, Omaped y Ciam⁵⁸.

El primer problema que encontramos con esto es que, al juntar todas las poblaciones vulnerables en un solo indicador, resulta complicado distinguir cuál es el efecto de las medidas en las personas con discapacidad. Así también, se observa que la unidad de medida utilizada es “acciones de prevención y protección” y las metas son de 40 al año. Esto es, 40 acciones para niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, lo cual resulta muy limitado respecto a las necesidades de las personas con discapacidad.

En conclusión, estos documentos no terminan por delimitar estrategias efectivas para la atención de las personas con discapacidad de su jurisdicción.

2.1.2.6. Plan Operativo Institucional de la municipalidad provincial de Leoncio Prado

A partir de la segunda evaluación de la implementación del POI – 2019⁵⁹ de fecha 26 de agosto del 2019, podemos apreciar que no cuenta con metas específicas para personas con discapacidad. De manera general se observa el Objetivo Estratégico Institucional N° 07: “Contribuir con la calidad de los servicios de salud en la provincia” que contiene como prioridad de Acción Estratégica Institucional N° 07.03 “Los programa de salud orientados a poblaciones vulnerables” y el Objetivo Estratégico Institucional N° 09: Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la provincia, que contiene como Prioridad de Acción Estratégica Institucional N° 09.01: “Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerables de la provincia”. Sin embargo; estos objetivos no aterrizan en programas o acciones específicas para personas con discapacidad.

En el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 aprobado en diciembre 2020 tenemos que, si bien se ha incluido como Objetivo Estratégico Institucional N° 06: Promover el desarrollo social y hábitos saludables en beneficio de la población”, el cual tiene como indicador el “Número de acciones de prevención y protección para disminuir la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes el adulto

⁵⁸ Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. pp. 64.

⁵⁹ Disponible en el portal web de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
<http://www.munitingomaria.gob.pe/mplp/sites/default/files/mplp/documentosdegestion/REPORTE%20DE%20SEGUNDA%20EVALUACION%20IMPLEMENTACION%20DEL%20POI%202019.pdf>

mayor y personas con discapacidad”, y se señala como unidad responsable de medición a la Sub Gerencia de Demuna, Omaped y Ciam, no se señalan las metas específicas relacionadas a la población con discapacidad.

2.2. Enfoque de discapacidad en la normativa regional y local

2.2.1. Ordenanzas regionales

La primera ordenanza sobre personas con discapacidad identificada en la región Huánuco es la Ordenanza Regional N° 102-2010-CR/GRH de fecha 22 de octubre del año 2010, la cual aprueba la creación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS en la ciudad de Huánuco.

Está también la Ordenanza Regional N° 059-2013-CR/GRH de fecha 01 de noviembre del año 2013, donde declaran de interés regional la implementación y creación del programa “Huánuco Accesible”, el mismo que a la fecha no se ha ejecutado.

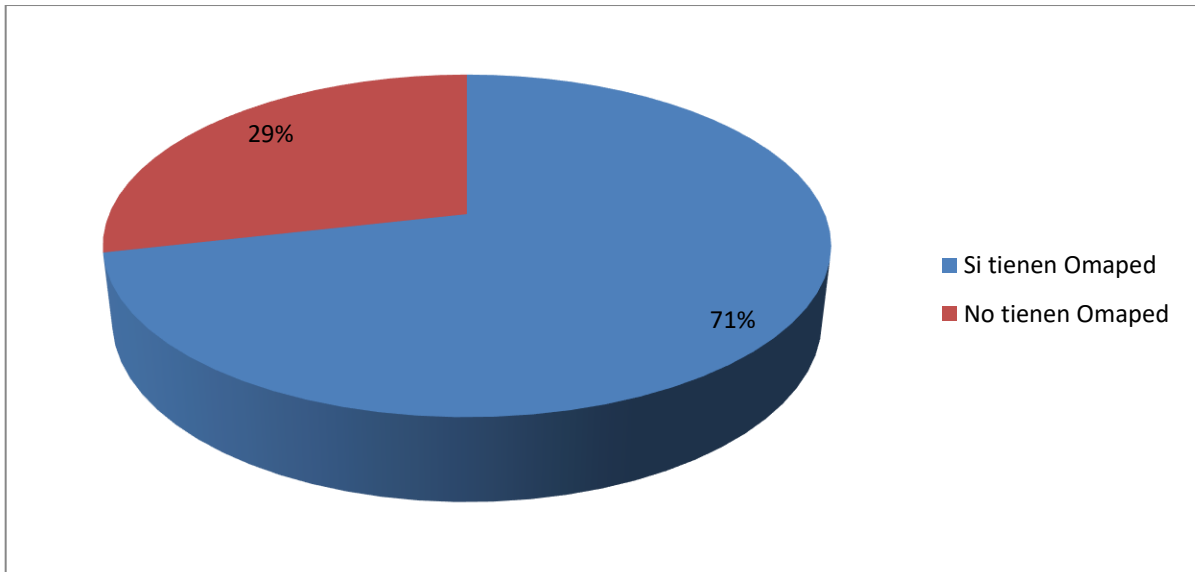
Por último, está la Ordenanza Regional N° 014-2019-CR/GRH de fecha 03 de diciembre del año 2019, donde declaran como política pública permanente del gobierno regional de Huánuco el desarrollo en la salud mental y física a nivel regional.

2.2.2. Ordenanzas de las municipalidades provinciales

Las ordenanzas provinciales y distritales con relación a la temática de discapacidad tienen la finalidad, en su gran mayoría, de crear las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad - Omapeds. Así tenemos que, si bien todas las Municipalidades Provinciales de la región Huánuco cuentan con una Omaped; solo 60⁶⁰ de las 84 (71%) municipalidades distritales de la región, cuentan con una.

⁶⁰ Las Omaped de los distritos de Mariano Damaso Beraún y San Buenaventura formalizaron su creación en el 2019 y 2020, respectivamente.

Ilustración 12 Municipalidades distritales con Omaped en Huánuco



Fuente: Información proporcionada por el Ing. Héctor Morales Cárdenas coordinador del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS Región Huánuco.

Elaboración: Defensoría del Pueblo

2.3. Principales barreras identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.

A partir de las reuniones sostenidas con los representantes de las diversas organizaciones de personas con discapacidad en la región, tales como la Asociación de personas con Discapacidad “Los hijos de la bella durmiente” en la Provincia de Leoncio Prado, la Federación Departamental de Discapitados de Huánuco– FEDEDIS, la Asociación Departamental de Padres y Familiares de niños/as y jóvenes con Discapacidad ASPADIS Huánuco, podemos colegir lo siguiente:

Las principales barreras con las que las personas con discapacidad se enfrentan día a día tienen que ver con la accesibilidad física, tanto en el entorno urbano como en las edificaciones públicas y privadas. Esta situación les dificulta trasladarse de manera autónoma e independiente, afectando de esta manera su derecho a su libre desarrollo.

A modo de ejemplo podemos señalar el caso del palacio municipal de la provincial de Huánuco el cual, pese a contar con las rampas correspondientes, continúa siendo inaccesible para las personas con discapacidad beneficiarias del Programa de Alimentación Complementaria, debido

a que esta oficina se encuentra en el quinto piso del edificio y este, no cuenta con un ascensor en funcionamiento.

Ante esta situación, la Omaped de Huánuco solicitó a la municipalidad, mediante informe N° 16-2019-MPHCO-GDS-SDH/OMAPED, que se haga efectiva la pronta instalación del ascensor, el cual a la fecha aún no se instala.

Otra de las barreras identificadas por las personas con discapacidad se presenta al momento de intentar obtener o renovar un certificado de discapacidad. Esto se debe principalmente a la falta de médicos certificadores, los cuales se ubican en hospitales de zonas urbanas. Esto afecta principalmente a las personas con discapacidad que residen en zonas rurales, las cuales, ante esta situación, deben trasladarse hasta la ciudad de Huánuco o esperar campañas médicas itinerantes para certificar su condición, lo que genera gastos adicionales. El problema se hace más urgente al tener en cuenta que es necesario contar con certificado de discapacidad para acceder a los programas sociales que ofrece el Estado poblaciones vulnerables.

Es importante tener en cuenta que la región Huánuco está compuesta por 11 provincias, de las cuales, solo 4 cuentan con médicos certificadores⁶¹. Estos médicos se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 2 en Huánuco (Hospital Hermilio Valdizán y, Carlos Showing Ferrari), 1 en Huamalíes (Hospital Llata), 1 en de Dos de Mayo (Hospital de la Unión) y, 1 en Leoncio Prado (Hospital de Contingencia de Tingo María)

Con relación a las barreras que se presentan en servicio educativo tenemos que, los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad de la región señalan que los colegios no son, en su gran mayoría, accesibles arquitectónicamente, no cuentan con docentes capacitados para atender a estudiantes con diversos tipos de discapacidad, no cuentan con materiales como el sistema Braille o macro tipos en las escuelas regulares, entre otras barreras.

Así tenemos que, existen solo tres equipos de Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativa Especiales (Saanee) en la región, dos en la ciudad de Huánuco y uno en Leoncio Prado⁶². Como es lógico señalar, estos no se abastecen para poder

⁶¹ Información recogida en octubre del 2019.

⁶² *Ibidem*.

capacitar a los docentes y brindar soporte y asesoramiento a las familias para lograr la inclusión educativa de los niños con necesidades educativas especiales.

En palabras del presidente de la organización “Los hijos de la Bella Durmiente” y de la “Federación Departamental de Discapacitados de Huánuco”, “...No hay mayor difusión de las leyes que preservan nuestros derechos, ni de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, las personas con discapacidad de la Región Huánuco sufren discriminación y marginación, no tienen suficiente acceso a oportunidades de trabajo y desarrollo integral, lo que los lleva a una situación de pobreza permanente, sienten que la sociedad y el Estado no están sensibilizados sobre sus problemas sufriendo la indiferencia de sus semejantes, la población no tiene conocimiento sobre la existencia de los diferentes tipos de discapacidad ni su tratamiento, no hay suficientes Centros de Educación Especial ni profesores debidamente capacitados, no existe accesibilidad urbanística y arquitectónica en las ciudades del departamento...”.

2.4. Balance general de las políticas regionales desde el enfoque de discapacidad y modelo social y de derechos humanos.

El Gobierno Regional de Huánuco ha incluido en sus documentos de gestión (PEI y POI) algunas acciones estratégicas y actividades operativas orientadas a las personas con discapacidad. Si bien esto muestra un interés por la mejora del planeamiento estratégico y voluntad política en relación a la atención de las personas con discapacidad de la región, es todavía insuficiente la forma de abordar la problemática en el sentido que, únicamente se han planteado metas limitadas en los ámbitos de salud y de educación, y se han dejado de lado otros aspectos importantes de la vida de esta población vulnerable.

Es importante tener en cuenta que la discapacidad debe abordarse como un enfoque transversal, y no como un tema de trabajo. Adicionalmente, es necesario incorporar metas que generen cambios en las condiciones de vida de las personas y que no impliquen únicamente avances por inercia de lo existente. En particular, en el ámbito de la educación, debe valorarse el impacto de la ausencia de intervenciones a favor de la inclusión, en toda una generación de estudiantes con necesidades educativas especiales, lo que redundará en su futura empleabilidad.

Entre los temas que no se han abordado de manera articulada en los documentos de gestión locales, está el de la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral. Es por ello

que resulta urgente y necesario que las autoridades tomen acciones inmediatas a fin de garantizar los principios y derechos establecidos en la CDPD y la LGPD.

Los servidores públicos de las 11 provincias de Huánuco con quienes nos comunicamos para la elaboración de este documento⁶³ (entrevista presencial y por vía telefónica en su mayoría), reconocen que es aún una tarea pendiente la eficiente articulación entre las distintas oficinas y niveles de gobierno a fin de brindar un servicio de calidad a los ciudadanos con discapacidad, lo que implica eliminar las barreras burocráticas, físicas, sociales, económicas y culturales, que les impiden participar en igualdad de condiciones en relación a las personas que no tienen discapacidad.

En relación con la articulación de los documentos de gestión de nivel distrital, tenemos que se van dejando de lado cualquier tipo de acción destinada a mejorar la vida de las personas con discapacidad. Es recurrente notar que, mientras más nos alejamos de la administración del gobierno central, se hacen notar más los problemas de la articulación de los documentos de gestión. Esta situación se ve ejemplificada en la región de Huánuco.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN: EDUCACIÓN, SALUD MENTAL Y TRABAJO.

3.1. Derecho a la educación inclusiva.

El Estado peruano reconoce el derecho de las personas con discapacidad a una educación “sobre la base de la igualdad de oportunidades”⁶⁴ en un sistema educativo inclusivo en todos los niveles.

Este modelo de educación debe ofrecer planes de estudio flexibles y métodos de enseñanza adaptados a las diferentes necesidades de aprendizaje de cada persona. Esto conlleva a prestar

⁶³ La primera supervisión se realizó en octubre del 2019 y la segunda en junio del 2020.

⁶⁴ Art. 24°, CDPD.

apoyos, realizar ajustes razonables e intervenir a una edad temprana a fin de que todos los alumnos puedan desarrollar su potencial.

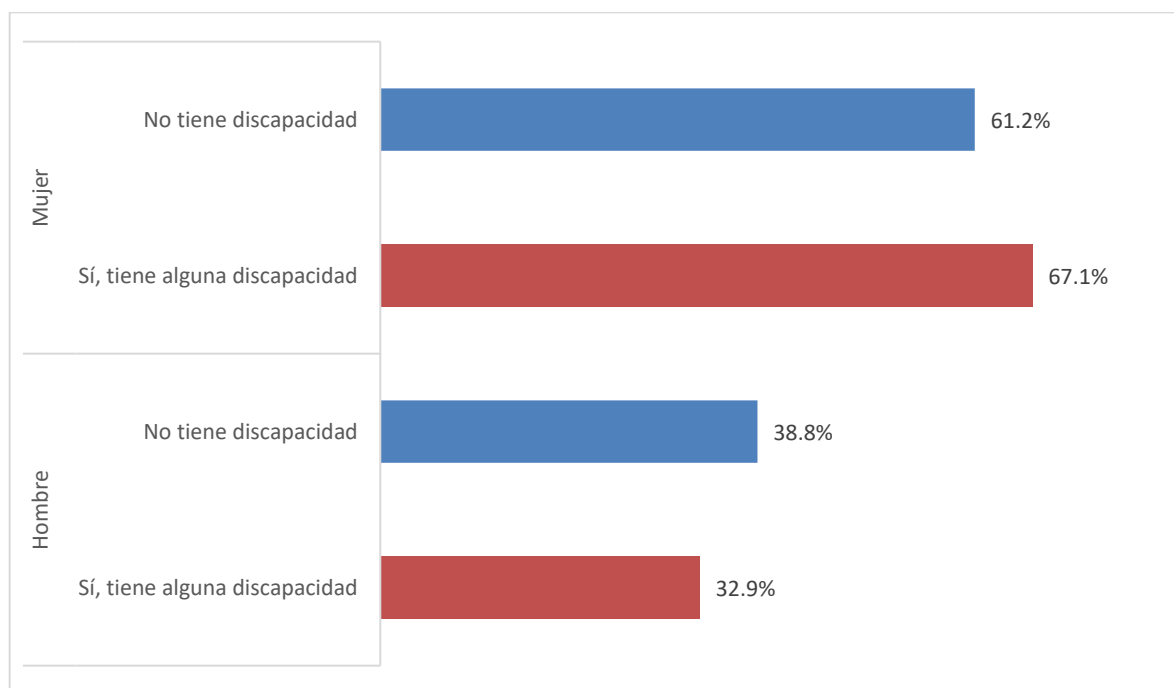
A lo largo de este capítulo se identificarán las brechas existentes en la región de Huánuco que impiden que tengan un modelo educativo realmente inclusivo.

3.1.1. Estadísticas sobre educación de personas con discapacidad en Huánuco

En relación con el nivel educativo de las personas con discapacidad en la región de Huánuco, es preocupante observar que, según información recogida en los Censos Nacionales 2017, el porcentaje de mujeres con discapacidad analfabetas representa (67,1%) un poco más del doble del de hombres con discapacidad (32,9%) en la misma situación. Esta tendencia se mantiene en la población sin discapacidad.

Un análisis desde distintos enfoques transversales, tales como el de género y discapacidad, nos permiten identificar las brechas con mayor precisión y, en consecuencia, delimitar estrategias eficientes al momento de enfrentar los distintos problemas públicos, en este caso, el de acceso a servicios educativos.

Ilustración 13 Condición de analfabetismo según sexo en Huánuco

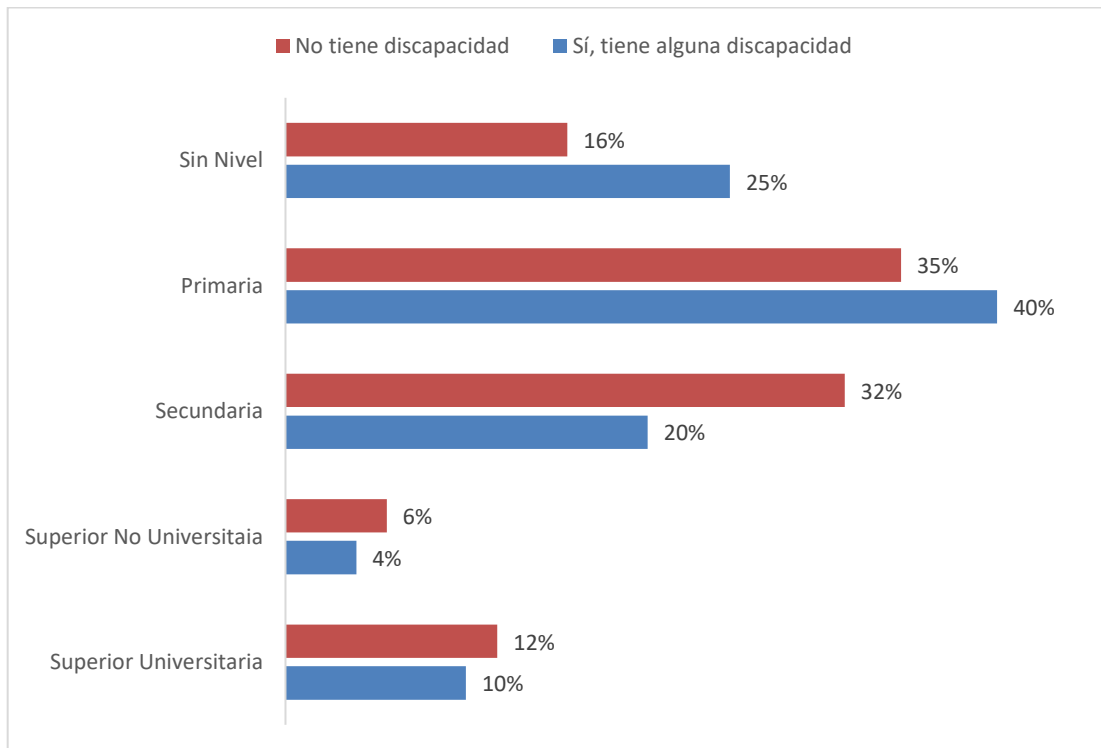


Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

En el mismo sentido, se tiene que el 25% de personas con discapacidad de la región Huánuco no tiene ningún nivel educativo y, que el 40% de estas, tienen como nivel educativo máximo alcanzado, al nivel primario. Mientras que, en relación con las personas que no tienen ninguna discapacidad, el máximo nivel educativo alcanzado es el nivel secundario. A nivel de educación superior (universitaria y no universitaria) son menos las personas con discapacidad.

Ilustración 14 Personas con y sin discapacidad según su nivel de acceso a la educación en Huánuco



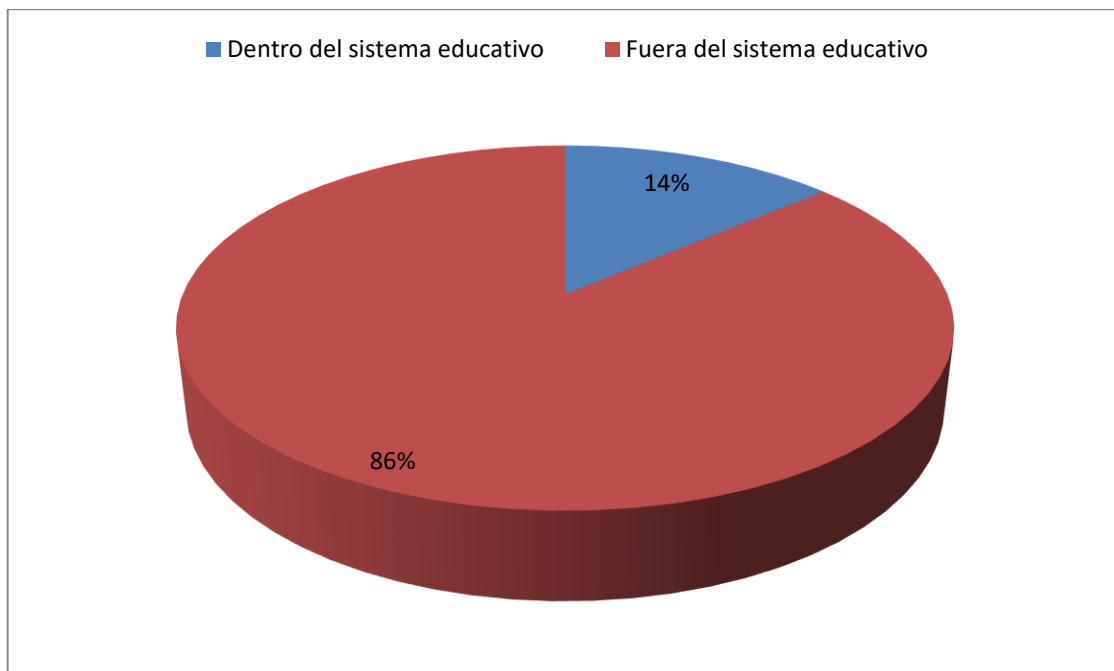
Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

En el mismo sentido, según los resultados de los Censos Nacionales 2017, en la región de Huánuco hay un total de 15 469 personas con discapacidad en edad escolar (0-29 años). Sin embargo, de acuerdo con el Censo Escolar 2018 del Ministerio de Educación, solo 2 115, están

incluidos en el sistema educativo, lo que significa que existe una brecha del 86% en lo que respecta al acceso de personas con discapacidad al sistema educativo en la región de Huánuco.

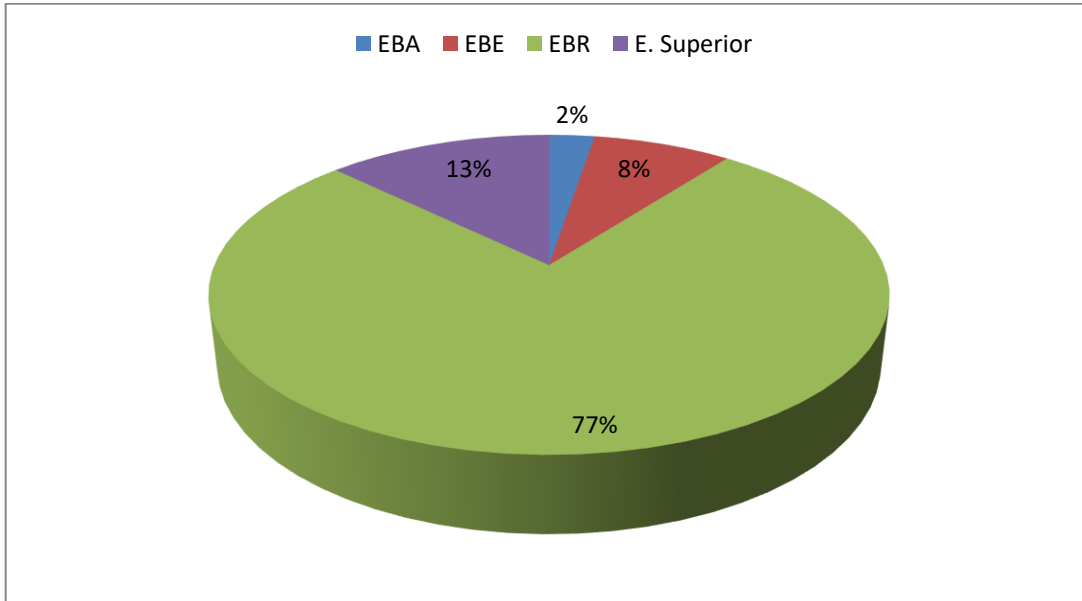
Ilustración 15 Personas con discapacidad en edad escolar (0 a 29 años) incluidos en el sistema educativo- región Huánuco



Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígena y Minedu – Censo Escolar 2018
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Es importante tener en cuenta que en Huánuco hay 2 353 estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y, que el 90% de estos (2 115), son personas con discapacidad. En tal sentido es válido señalar que, tomando en cuenta la distribución de los estudiantes con NEE en las distintas modalidades educativas, la gran mayoría de estudiantes con discapacidad incluidos en el sistema educativo, se encuentran en la modalidad de educación básica regular (77%).

Ilustración 16 Estudiantes con NEE asociadas o no a la discapacidad en el sistema educativo en Huánuco



Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígena y Minedu – Censo Escolar 2018

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

De lo expuesto hasta el momento se colige que en Huánuco no está brindando un servicio educativo de carácter inclusivo que cumpla con las expectativas de las personas con discapacidad en esta región.

Tenemos en primer lugar que existe una brecha del 86% en relación con el acceso de las personas con discapacidad en edad escolar, a las distintas modalidades del servicio educativo. Por otro lado, los que están incluidos en el sistema educativo, están en su mayoría, en la modalidad de educación básica regular, lo que se encuentra en concordancia con lo señalado en el artículo 24° de la Convención, siempre y cuando, este servicio sea inclusivo y se adapte a las necesidades de las personas con discapacidad; pero, por lo que se ha podido recoger del análisis de los documentos de gestión local y lo señalado por las asociaciones que defienden los derechos de personas con discapacidad de la región, esto no sucede así.

Tabla Nº 4 - Distribución de los estudiantes con NEE asociadas o no a la discapacidad en las modalidades educativas en la región Huánuco		
Básica especial	Inicial No Escolarizado (Prite)	34
	Inicial Escolarizado (Cebe Inicial)	22
	Primaria	128
Básica alternativa	EBA – Avanzado	11
	EBA - Inicial e Intermedio	50
Básica regular	EBR - Inicial Cuna Jardín	2
	EBR - Inicial Jardín	132
	EBR - Inicial No Escolarizado	29
	EBR – Primaria	1 222
	EBR - Secundaria	422
Técnico productivo	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)	51
Superior artística	Escuela Superior de Formación Artística (ESFA)	1
Superior pedagógica	Formación Magisterial ISP	9
Superior tecnológica	Superior Tecnológica IST	240

Fuente: Minedu – Censo Escolar 2018

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

3.1.2. Instituciones educativas inclusivas.

Según el Censo educativo 2018, en la región Huánuco existen 587 instituciones educativas con estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Estas instituciones están distribuidas en zonas rurales y urbanas y son de administración pública o privada.

Tabla Nº 5 - Total de Instituciones educativas con estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad de Educación Básica Regular por gestión y área – Huánuco		
Gestión privada	Rural	1
	Urbano	27
Gestión pública	Rural	359
	Urbano	200

Fuente: Censo Educativo 2018

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Como se observa en la tabla Nº 5, la gran mayoría (95%) de las instituciones educativas que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales son de administración pública.

3.1.3. Acompañamiento a las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad.

En la región Huánuco se han conformado 3 equipos de Servicio de Acompañamiento a las Necesidades Educativas de Estudiantes con Discapacidad (Saanee) dirigido a las instituciones educativas inclusivas públicas de nivel de inicial, primaria y secundaria. Dos de estos se encuentran en la provincia de Huánuco y 1, en Leoncio Prado. Estos equipos están compuestos por 12 profesionales en total, que dan servicio de acompañamiento a 559 centros educativos inclusivos. Esto, obviamente es insuficiente para cubrir la demanda.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Regional de Educación⁶⁵ y el Equipo Saanee de la provincia de Leoncio Prado⁶⁶ a los docentes y demás profesionales que brindan⁶⁷ el soporte en los Programas de Intervención temprana (Prite) y Centros de Educación Básica Especial (Cebe), se les brinda capacitación al menos una vez al año. Esto es insuficiente para cubrir las necesidades de capacitación continua a los docentes y demás personal que labora en los centros educativos.

⁶⁵ Reunión mantenida el 24/10/19 en Huánuco, por parte de la Oficina Defensorial.

⁶⁶ Reunión mantenida el 09/10/19 en Huánuco, por parte de la Oficina Defensorial.

⁶⁷ Reuniones correspondientes a los días 24/10/19 y 25/10/19 en Huánuco, por parte de la Oficina Defensorial.

Ante esta situación es imperativo encontrar nuevas estrategias para poder cubrir las necesidades de capacitación y apoyo constante a los centros educativos. Algunas de estas pueden ser el establecimiento de equipos multidisciplinarios en cada uno de los centros educativos, que se encarguen de orientar los procesos de adecuación del servicio educativo para los estudiantes con discapacidad; asimismo, crear equipos Saanee en aquellos lugares donde aún no han sido constituidos y que se aseguren los recursos humanos y materiales suficientes, de modo tal que exista al menos uno en cada provincia⁶⁸.

3.1.4. Presupuesto para la implementación regional de la política de educación inclusiva.

Ahora bien, en lo que concierne a la asignación presupuestal para el cumplimiento de los objetivos propuestos, en el marco del programa presupuestal 0106 “Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva”⁶⁹, en la región de Huánuco, es oportuno resaltar ciertos aspectos que llaman nuestra atención.

Para empezar, entre los años 2019, 2020 y 2021 ha variado el número de unidades ejecutoras y la cantidad de presupuesto asignado considerablemente. Así tenemos que, en el 2019, la región Huánuco contaba con 4 unidades ejecutoras a las cuales se les asignó un total de S/. 2 037 214 para la inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva. En el 2020, se crearon 4 unidades ejecutoras más (un total de 8) pero el presupuesto se redujo a S/. 1 578 338 y en el 2021, el número de unidades ejecutoras se redujo a 5 y el presupuesto⁷⁰ se incrementó a S/. 2 298 287⁷¹.

Tabla N° 6 – Programa Presupuestal 106 “Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva” en Huánuco – 2019, 2020 y 2021

⁶⁸ Para mayor detalle ver Informe Defensorial N° 183 “El derecho a la educación inclusiva – Barreras en la implementación de los servicios educativos públicos y privados para estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas especiales” en el siguiente link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1175482/Informe-Defensorial-183-El-Derecho-a-la-Educación-Inclusiva20200801-1197146-187d6z5.pdf>

⁶⁹ Es importante tener en cuenta que el resultado específico esperado de este programa presupuestal, de alcance nacional, es lograr una suficiente inclusión en la educación básica y técnico productiva de niños, niñas y jóvenes con discapacidad de 0 a 29 años de edad.

⁷⁰ PIM modificado al 19 de febrero del 2021

⁷¹ Información recogida del portal de “Consulta amigable” del MEF.

Unidades ejecutoras 2019	PIM (S/.)	Unidades ejecutoras 2020	PIM (S/.)	Unidades ejecutoras 2021	PIM ⁷² (S/.)
300-808: Región Huánuco -Educación	53 450	300-808: Región Huánuco -Educación	35 751	300-808: Región Huánuco -Educación	19,308
302-1108: Región Huánuco - Educación Leoncio Prado	410 122	302-1108: Región Huánuco - Educación Leoncio Prado	469 168	302-1108: Región Huánuco - Educación Leoncio Prado	986 911
304-1386: Gob. Reg. Huánuco - Educación Pachitea	85 191	304-1386: Gob. Reg. Huánuco - Educación Pachitea	138 264	304-1386: Gob. Reg. Huánuco - Educación Pachitea	117 726
311-1543: Gob. Reg. Huánuco - Educación- Ugel Huánuco	1 488 451	311-1543: Gob. Reg. Huánuco - Educación- Ugel Huánuco	934 816	311-1543: Gob. Reg. Huánuco - Educación- Ugel Huánuco	1 174 209
-	-	305-1387: Gob. Reg. Huánuco - Educación Huamalies	145	305-1387: Gob. Reg. Huánuco - Educación Huamalies	133
-	-	308-1540: Gob. Reg. Huánuco - Educación Ugel Ambo	50	-	-
-	-	310-1542: Gob. Reg. Huánuco - Educación - Ugel Yarowilca	94	-	-
-	-	303-1109: Región Huanuco - Educación Dos De Mayo	50	-	-

Fuente: consulta amigable MEF en el 2021

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Como podemos observar en la tabla N° 6, son 4 las unidades ejecutoras (las del 2019) las que han recibido durante estos 3 años casi la totalidad del presupuesto del PP.106. Respecto a esto,

⁷² PIM modificado al 19 de febrero del 2021.

no queda clara la estrategia utilizada en este P.P. respecto a la descentralización del presupuesto en las provincias de Huamalés, Ambo, Yarowilca y Dos de mayo.

Por otro lado, algo que genera preocupación es que, al analizar el detalle del gasto tenemos que, gran parte de este viene siendo destinado a la contratación de personal. Por ejemplo, en el 2019, la unidad ejecutora “300 – 808 Región Huánuco Educación” utilizó el 72,5% del presupuesto asignado para la contratación de personal, en el caso de “302-1108 Región Huánuco Educación Leoncio Prado”, el 89%; en el caso de “304-1386 Gobierno Regional de Huánuco – Educación Pachitea”, el 80%; y, por último, en el caso de “311-1543: Gobierno Regional Huánuco – Educación – UGEL Huánuco”, el 89%.

Así tenemos que, del total del PIM del P.P 106 asignado a Huánuco en el 2019, S/. 1 836 806 (90%) se asignó al proyecto “Personal contratado oportunamente” y, en el 2020, fue S/. 1 467 465 (92,9%).

Esta situación es preocupante debido a que, si bien es importante contar con el personal necesario para ofrecer el servicio educativo, es importante también que este se encuentre capacitado, que los ambientes sean adecuados, que se presten los ajustes razonables, que se cuente con los materiales necesarios, entre otros. Lo que se puede inferir aquí es que el gasto de estos recursos asignados a la inclusión de personas con discapacidad en la educación básica regular no está cumpliendo su propósito. Se está asignando sobre todo a contratar personal que, según los testimonios de las organizaciones de sociedad civil, no se encuentra capacitado para brindar un servicio óptimo con relación a la implementación de una educación inclusiva, con todo lo que esto implica.

3.1.5. Principales barreras al derecho a la educación inclusiva identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Conforme a lo señalado por los integrantes de la Asociación de Personas con Discapacidad “Los Hijos de la Bella Durmiente” en la Provincia de Leoncio Prado⁷³, la “Federación Departamental

⁷³ Reunión realizada por la Oficina Defensorial de Huánuco el 06/09/2019.

de Discapitados de Huánuco” – FEDEDIS⁷⁴, la “Asociación de sordos de Huánuco” y la “Asociación Departamental de Padres y Familiares de niños/as y jóvenes con Discapacidad – ASPADIS⁷⁵ Huánuco, podemos registrar las siguientes barreras identificadas por las personas con discapacidad y sus familiares.

La infraestructura de los centros educativos, tanto en primaria como en secundaria, no cumplen con lo establecido en la norma técnica A120⁷⁶ en lo referido a accesibilidad, lo que impide que los estudiantes con discapacidad física puedan acceder al servicio educativo en igualdad de condiciones que las personas que no tienen ninguna discapacidad. Esta situación ha motivado que algunos de los padres hayan optado por no enviar a sus hijos a clase y evitar así algún accidente.

Asimismo, señalan que los docentes, e incluso los Directores de los Centros Educativos, les han manifestado en varias oportunidades que en el caso específico de niños con discapacidad sensorial, envíen a una persona, o que los padres o madres vayan al colegio: “para que se hagan cargo de sus hijos ya que les retrasa la clase y la plana docente no está preparada para enseñar a niños especiales” y que “si no se adapta o es víctima de bullying por parte de sus compañeros, la institución no se hará responsable ya que desde el principio se les advirtió”.

Otro punto importante señalado por los integrantes de las diversas asociaciones de personas con discapacidad es que aparte de no contar con docentes capacitados para atender las necesidades de los niños con discapacidad, tampoco cuentan con equipo, mobiliario ni materiales educativos adaptados para los diferentes tipos de discapacidad.

Adicionalmente, el representante de la Asociación de Sordos de Huánuco manifestó la falta de intérpretes de lengua de señas en todas las instancias, motivo por el cual se sienten discriminados y olvidados por el Estado peruano, así como por la sociedad, quienes los miran con lástima y muchas veces con temor.

3.1.6. Balance general de la educación inclusiva en la región.

⁷⁴ Reunión realizada por la Oficina Defensorial de Huánuco el 24/10/2019.

⁷⁵ Reunión realizada en la Universidad Nacional de Huánuco Hermilio Valdizán, los días 24/10/2019 y 25/10/2019.

⁷⁶ Decreto Supremo N° 11-2006-VIVIENDA, en concordancia con el Decreto Supremo N° 15-2018-VIVIENDA.

Se ha identificado claramente que existe una gran brecha en el acceso a la educación por parte de las personas con discapacidad en Huánuco. El 86% de las personas con discapacidad en edad escolar no están incluidas en el sistema educativo, esto afecta mucho más a las mujeres con discapacidad, las cuales representan el 67% de personas con discapacidad analfabetas. Por otro lado, entre los que sí están incluidos en el sistema educativo, tenemos que el 40% solo llega al nivel primario como máximo nivel educativo.

Respecto al manejo del presupuesto se ha identificado que el P.P 0106 “Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva” se ha venido gastando casi en su totalidad (90% en el 2019 y 92,9% en el 2020) en la contratación de personal. Si bien contar con personal suficiente es importante, tenemos indicios para señalar que este personal no se encuentra capacitado para la atención de las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

Ante este contexto, se cuenta con Saanee, dos ubicados en la capital y uno en la provincia de Leoncio Prado, para cubrir la necesidad de acompañamiento de 11 provincias y 84 distritos. Esto es evidentemente insuficiente.

Respecto a la calidad educativa, podemos señalar que conforme a lo manifestado por diferentes asociaciones de personas con discapacidad, presenta limitaciones al no contar con los recursos necesarios para que una persona con discapacidad pueda desarrollarse, es decir los procesos de enseñanza, la falta de materiales educativos especiales, la cantidad de tareas y estipulaciones curriculares que no se adaptan a las necesidades especiales de los alumnos, quienes no solo van a una institución educativa para recibir conocimiento sino que en el trayecto desarrollan capacidades, destrezas y actitudes que son ideales para prepararlos para la vida. Con relación a la disponibilidad, que hace referencia a la obligación del Estado a garantizar el número suficiente de escuelas inclusivas accesibles para la diversidad, podemos señalar que de acuerdo con los resultados obtenidos del Censo Educativo 2018, en la Región Huánuco no contamos con instituciones educativas accesibles.

Por último, es necesario mencionar que, pese a la normativa existente, algunas escuelas de la modalidad básica regular todavía rehúsan aceptar alumnos con discapacidad aduciendo que van a retrasar a los demás alumnos, condicionando a los padres a enviar una persona de apoyo para

que se dedique exclusivamente a su niño o niña y, si no lo hace, no se les puede garantizar la permanencia de sus hijos en la institución.

3.2. Derecho a la salud mental

3.2.1. Implementación de servicios de salud mental

Según el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria⁷⁷, en la región Huánuco existe una brecha en atención de personas con problemas de salud mental de 85%, esto significa que, de las 171 723 personas con problemas de salud mental, que se estima hay en la región, solo 24 584 reciben atención⁷⁸. Algunas de las razones que pueden explicar esta brecha pueden ser que, al 2016, Huánuco contaba con 14 psicólogos por cada 100 000 habitantes, y solo 2 psiquiatras para toda la región.

Con relación al presupuesto asignado tenemos que, en el 2017 en Huánuco se realizó una inversión de 2,4 soles por personas en lo que respecta a la atención de la salud mental. Esta cifra es una de las más bajas a nivel nacional teniendo en cuenta que el promedio es de S/.12, 6 soles por persona. Incluso este está por debajo del promedio de inversión per cápita anual en los países de medianos ingresos (S/. 29.3 soles), grupo al que el Perú pertenece.

En relación con la implementación de los servicios de salud mental, según el cronograma que se señala en el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018 - 2021, se ha cumplido con implementar 7 Centros de Salud Mental Comunitarios (Csmc). En Huánuco no hay Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones y un solo Hogar Protegido.

Tabla N°7 - Implementación de servicios de salud en Huánuco						
Nº	SERVICIO	Al 2018	Al 2019	Al 2020	Al 2021	TOTAL
1	Centros de Salud Mental Comunitario	2	3	3	3	11
2	Unidades de Hospitalización de	0	1	1	0	2

⁷⁷ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 356-2018/MINSA del 20 de abril del 2018.

⁷⁸ MINISTERIO DE SALUD. Plan Nacional de Fortalecimiento de los Centros de Salud Mental Comunitaria. pp. 27.

	Salud Mental y Adicciones					
3	Hogares Protegidos	3	0	1	0	4

Fuente: Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018 –2021

Elaboración: Defensoría del Pueblo

3.2.2. Centros de Salud mental Comunitarios y Hogares Protegidos

A la fecha de publicación de este informe⁷⁹, la región Huánuco cuenta con 7 Centros de Salud Mental Comunitario - Csmc y 1 Hogar Protegido. En tal sentido, tenemos que el cronograma establecido en Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria no se ha cumplido en su totalidad. Huánuco debió haber terminado el 2020 con 8 Csmc y 4 hogares protegidos y, debería terminar el presente año con 11 Csmc.

Respecto a los Csmc y Hogar Protegido podemos señalar lo siguiente:

- Csmc “Pakarin”. - Se ubica en el distrito de Amarilis, provincia de Huánuco e inició sus actividades el 20 de agosto del año 2018. Cuenta con 1 psiquiatra, psicólogos, médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, terapeutas de lenguaje y ocupacionales y técnicas de enfermería para atender trastornos psicológicos de ansiedad, pánico, depresión, psicosis, consumo de sustancias prohibidas y otros.
- Csmc “Bella Durmiente”. - Se ubica en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado e inició sus actividades el 28 de diciembre del 2019.
- Csmc “La esperanza”. - Se ubica en la Av. Circunvalación N° 565 - en el pueblo Joven Nolberto Haro, Centro Poblado de la Esperanza, en el local que fue cedido en cesión de uso por la municipalidad de Huánuco al sector salud, según Acuerdo de Concejo N° 114-2019-MPHCO/O emitida el 20 de noviembre del 2019. Fue inaugurado el 27 de enero del año 2020, es de categoría I.3, es decir cuenta con la atención profesional de psicólogos, médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, terapeutas de lenguaje y ocupacionales y técnicas de enfermería para atender trastornos psicológicos de ansiedad, pánico, depresión, psicosis, consumo de sustancias prohibidas y otros.

⁷⁹ Febrero de 2021.

- Csmc “Kushisha Panatahua”. - Se ubica en el Distrito de Panao, Provincia de Pachitea e inició sus actividades el 14 de febrero del 2020. Es un establecimiento de salud categoría 1-3, que cuenta con el área de servicios especializados para niños/as y adolescentes, adultos y adultos mayores, así como en servicios especializados en adicciones y participación social y comunitaria. En él se realizarán actividades para la atención ambulatoria especializada de usuarios con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, el fortalecimiento técnico de los establecimientos del primer nivel de atención y la activación de la red social y comunitaria de su jurisdicción.
- Csmc “Chinchaysuyo”. - Ubicado en la Provincia de Dos de Mayo y se inauguró en diciembre del 2020.
- Hogar Protegido “Señor de Burgos”: Ubicado en la Provincia de Huánuco, distrito de Amarilis. Inaugurada en diciembre de 2020.

De acuerdo con la información proporcionada, a febrero del 2020 se han atendido alrededor de 200 personas. Asimismo, se han realizado alianzas estratégicas con la fiscalía, comisarias, Centro de Acogida Residencial Santa Teresita del Niño Jesús, Devida, Omaped Leoncio Prado, asociación de persona con discapacidad “Los hijos de la bella” y el Centro de Emergencia Mujer.

3.2.3. Presupuesto para la implementación de servicios de salud mental en la región.

Las 10 Unidades Ejecutoras del Programa Presupuestal 131 “Control y Prevención en Salud Mental” de Huánuco recibieron en el 2019 un total de S/. 4 518 206 (PIM) y, en e 2020, S/. 8 062 553(PIM). Esto representa un aumento de un 78,4% respecto al año anterior. Hay que tener en cuenta que todas las unidades ejecutoras declaran haber ejecutado por arriba del 95% según el portal del MEF.

Tabla Nº 8 distribución del presupuesto del Programa Presupuestal 131 en la región			
Huánuco 2019 -2020 (PIM)			
Unidad Ejecutora	2019	2020	Variación
400-810: REGION HUANUCO-SALUD	171,574	129,118	-42,456
401-811: REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	15,080	73,873	58,793

402-812: REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	231,924	270,099	38,175
403-1110: REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	839,240	1,174,566	335,326
404-1247: REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	2,034,155	2,352,711	318,556
405-1454: GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	213,210	85,640	-127,570
406-1455: GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	316,609	1,273,802	957,193
407-1675: GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	80,519	740,690	660,171
408-1695: GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	123,873	750,885	627,012
409-1696: GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANA O	492,022	1,211,169	719,147

Fuente: Consulta Amigable - Consulta de Ejecución del Gasto – Ministerio de Economía y Finanzas (29 de enero del 2021)

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Este aumento, aunque significativo, no es suficiente para cumplir con la implementación de los servicios de salud mental comunitario propuestos en el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria en Huánuco. En tal sentido, es importante seguir incrementado este presupuesto de manera sostenida en el tiempo, con la finalidad de cumplir las metas propuestas.

3.2.4. Principales barreras al derecho a la salud mental identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Como se ha desarrollado en el presente informe, no se ha cumplido con implementar la totalidad de servicios de salud mental que se señalan en el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria en Huánuco. En tal sentido, no se ha logrado cubrir toda la demanda de servicios requerida en la región.

Es recién en el 2020 que se inaugura el primer Hogar Protegido, el cual resulta insuficiente ya que solo se ha habilitado para mujeres, dejando en situación de desprotección a los hombres con problemas de salud mental en situación de calle y que requieren este servicio.

Tenemos por ejemplo el caso del ciudadano V. C. N. de 25 años de edad, persona con discapacidad psicosocial en situación de calle, a quien luego de varias gestiones y en ausencia de un hogar protegido en la región, finalmente se trasladó a un albergue administrado por una entidad religiosa en Huánuco para que brinde al joven refugio temporal toda vez que el joven transitaba desnudo por la calle y dormía en una avenida expuesto a muchos peligros⁸⁰.

Hay que tener en cuenta que distintos miembros de las diversas asociaciones de personas con discapacidad de la Región señalan que existen prejuicios negativos en la sociedad de Huánuco respecto a las personas con problemas de salud mental. Tanto es el desconocimiento sobre el tema que se suele relacionar esta condición a “castigos divinos, maldiciones, posesiones malignas, etc.” Ante esta situación, muchas veces se les niega la atención médica especializada, y se les mantiene en lugares alejados, propensos a recibir malos tratos.

Por otro lado, las personas que logran acceder a una atención en salud mental no suelen recibir información sobre su tratamiento por parte del personal médico y/o familiares motivo por el cual no pueden dar su consentimiento informado.

3.3. Derecho al trabajo y empleo.

3.3.1. Personas con discapacidad ocupadas

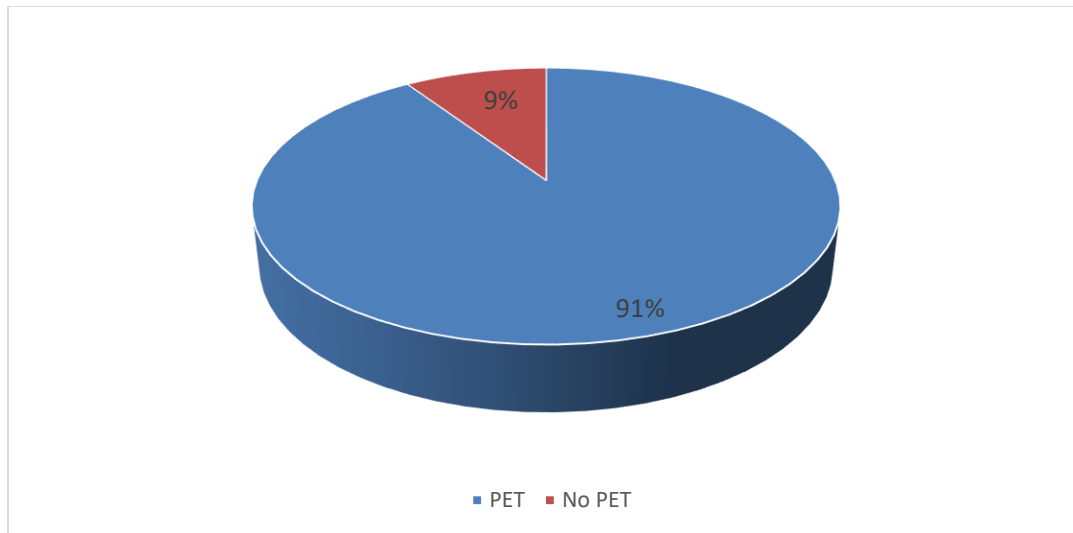
De acuerdo con el Censo Nacional 2017, el 91% (61 538) de las personas con discapacidad en la región Huánuco⁸¹ se encuentran en edad de trabajar⁸² (son parte de la Población en Edad de Trabajar – PET).

⁸⁰ Expediente N° 1140-2020-002191 –SID/ DP.

⁸¹ En la región Huánuco hay un total de 67 883 personas con discapacidad según los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017.

⁸² Se define como población mayor a 14 años de edad.

Ilustración 17 Personas con discapacidad incluidas en la Población en Edad de Trabajar – PET en Huánuco



Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Respecto a esta población, tenemos que el 59% (36 361) no trabaja ni buscan trabajo (No PEA). Esta constante se mantiene en las 11 provincias que comprende la región Huánuco, en las cuales se ha identificado, que, en promedio, el 61% de personas con discapacidad en edad de trabajar, son No PEA.

Por parte de la población con discapacidad que sí tiene un trabajo (población ocupada), tenemos que esta representa al 37,8% (23 312) de la población con discapacidad en edad de trabajar, mientras que las personas desocupadas, es decir, que, si bien no tienen trabajo, se encuentran en búsqueda de uno, representan solo al 3% (1 865).

En tal sentido, como se puede observar en la siguiente tabla, la población con discapacidad en edad de trabajar se encuentra mayoritariamente en los grupos de población desocupada y No PEA (62,2%) mientras que solo el 37,8% de esta se encuentra ocupada.

Queda así evidenciada la brecha que existe respecto a la población con discapacidad de Huánuco en lo que se refiere al acceso al empleo, pues solo el 37,8% se encuentra ocupada, mientras que la población sin discapacidad tiene una tasa del 50,2% de población ocupada.

Tabla N°9 - Número de personas con discapacidad en edad de trabajar (PET), PEA y no PEA en Huánuco				
Provincia	Personas con discapacidad en edad de trabajar			
	Total (PET)	PEA		No PEA
		Ocupada	Desocupada	
Huacaybamba	1 141	248	23	870
Lauricocha	1 584	501	43	1 040
Yarowilca	1 921	653	56	1 212
Puerto Inca	2 046	1 016	44	986
Marañón	2 364	835	58	1 471
Pachitea	2 905	1 093	69	1 743
Dos De Mayo	3 230	1 036	81	2 113
Ambo	4 037	1 211	62	2 764
Huamalíes	5 486	2 196	110	3 180
Leoncio Prado	11 636	5 244	402	5 990
Huánuco	25 188	9 279	917	14 992
TOTAL	61 538	23 312	1 865	36 361

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

Elaboración: Defensoría del Pueblo

3.3.2. Principales ocupaciones que desempeñan las personas con discapacidad

Ahora bien, como se puede apreciar en la ilustración N° 19, las personas con discapacidad ocupadas se dedican a distintas actividades económicas, siendo los grupos más numerosos los de los “agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros” (38,3%), los que se dedican a “ocupaciones elementales” (24,3%) y, el de los “trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados” (15,2%).

Como complemento a la información que proporciona el INEI, la licenciada Mónica Isabel Rivera Palomino, encargada del área Bolsa de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo, señaló que las principales actividades económicas que ocupan a las personas con discapacidad son la de

reponedores en centros comerciales, limpieza, construcción civil y mantenimiento de parques y jardines.

Ilustración 18 Ocupaciones desempeñadas por las personas con discapacidad en la región Huánuco



Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

Elaboración: Defensoría del Pueblo

En cuanto al ingreso promedio que perciben las personas con discapacidad en empresas formales e instituciones públicas, según informó el Licenciado Isaac Laurencio Boza, encargado del área Jóvenes Productivos de la Dirección Regional de Trabajo, asciende al sueldo mínimo vital.

Si tenemos en cuenta la brecha del 86% en el acceso a la educación de las personas con discapacidad en edad escolar y que el 40% de personas con discapacidad que acceden al sistema educativo tiene como nivel máximo alcanzado a la educación primaria, se puede entender porque el promedio de los ingresos de esta población se encuentra cercano al sueldo mínimo.

En tal sentido, es imperativo abordar el problema del desempleo y salarios bajos de las personas con discapacidad de manera multisectorial, esto es teniendo en cuenta lo referido a educación y salud.

3.3.3. Programas de empleabilidad promovidos por el gobierno regional y/o local.

A partir de las entrevistas realizadas a representantes de distintas Omaped⁸³ se ha tomado conocimiento de las actividades de promoción y capacitación para el empleo de personas con discapacidad tales como la coordinación con los Centros de Educación Técnico Productiva (Cetpro) a fin de incentivar el ingreso de personas con discapacidad a los cursos que ofrecen, los cuales son talleres de panadería, pastelería, computación e informática, entre otros.

En el mismo sentido, cabe resaltar la iniciativa de la Omaped Huánuco, la cual suscribió a inicios del 2019, un convenio con un instituto local con el fin de brindar una capacitación gratuita en computación e informática a personas sordas.

Por otro lado, el Programa Jóvenes Productivos de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo a cargo del Licenciado Isaac Laurencio Boza capacitó, durante el año 2019, en convenio con el Cetpro Manuel Corpus De La Cruz, a 105 jóvenes a través de talleres de: promoción de ventas (45 personas), ayudante de albañilería (40) y operario de maquinaria pesada (20). Es preocupante que solo el 10% de estas, eran personas con discapacidad.

En conclusión, tenemos que, incluso con una oferta mínima de capacitaciones, las estrategias de promoción de empleo para personas con discapacidad son ineficientes en el sentido que, incluso si llegan a concluir los programas de capacitación, no se puede asegurar de que accedan a un empleo.

Así también, observamos que las pocas capacitaciones que existen en la región tienen que ver con la promoción de oficios. Esto guarda relación con el bajo nivel de acceso al servicio educativo. La baja empleabilidad es consecuencia de un bajo nivel educativo. El problema de empleabilidad que afecta a la población con discapacidad debe ser abordado de manera intersectorial para lograr resultados y reducir así, las brechas.

3.3.4. Cumplimiento de la cuota laboral.

En concordancia con la información presentada líneas arriba es lógico señalar que las cuotas laborales en sector público y privado no se cumplen. Esto pone en evidencia la necesidad de que

⁸³ Entrevistas realizadas en octubre del 2019.

la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo (Drtppe) Huánuco y la Intendencia Regional de Sunafil, asuman una mayor presencia en actividades de fiscalización y de promoción del empleo en dichos sectores, a fin de que se fomente la inclusión y el cumplimiento de la representación de personas con discapacidad, de forma accesible y ateniendo a las obligaciones legales señaladas en el artículo 49° de la LGPD, los artículos 53°, 54° y 56° del Reglamento LGPD, y el artículo 3° literal g) de la Ley General de Inspección del Trabajo. A pesar de lo señalado líneas arriba, en el año 2019 no se impusieron sanciones a ninguna empresa por el incumplimiento de las normas socio laborales, en el ámbito de su competencia.

3.3.5. Principales barreras al derecho al trabajo identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Una de las consecuencias del limitado impacto que tienen las labores realizadas por las Omaped y el Ministerio de Trabajo en la región, es que las organizaciones de personas con discapacidad perciben que no se está haciendo mucho por promover su acceso al empleo. Ellos manifiestan que la mayoría de las personas con discapacidad no trabajan, sobre todo las mujeres y, los que trabajan, lo hacen por bajo sueldos y, muchas veces, de manera informal. Todas estas percepciones son confirmadas por los datos que muestra el INEI

Como se mencionó líneas arriba, los trabajos a los que acceden las personas con discapacidad suelen ser inestables y de baja remuneración esto se debe, sobre todo, al bajo nivel educativo que alcanzan, en su mayoría.

Las personas con discapacidad sensorial son las que mayores problemas tienen al momento de acceder a un trabajo. Desde el proceso de selección se enfrentan a una serie de barreras ya que no se les ofrece los ajustes razonables requeridos tales como intérpretes de lengua de señas, en el caso de personas sordas, y sistemas de lectura y escritura táctil – Braille, en el caso de personas ciegas, por ejemplo.

La discriminación y el prejuicio social persiste en la población huanuqueña, que insiste en llamarlos con términos despectivos y no desea contratarlos argumentando que son personas incapaces y que en vez de aportar lo que harán será generar una carga al empleador.

3.3.6. Balance general del derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en la región.

En la región Huánuco el 66% de personas con discapacidad son No PEA, esto es que, a pesar de estar en edad de trabajar, no lo hacen, ni buscan hacerlo. Y de los que sí trabajan, la gran mayoría se desempeña en labores no profesionales, por ende, reciben salarios cercanos al sueldo mínimo e, incluso, mucho menor a este.

Ante esta situación el Estado ha tomado medidas para incentivar el empleo de personas con discapacidad que van desde capacitaciones (oficios y estudios técnicos) y campañas de sensibilización a empresas. Las capacitaciones brindadas por las Omaped en convenio con institutos superiores, organizaciones y Cetpros, y el Programa de Inserción laboral no han logrado los resultados esperados, motivo por el cual, son considerados como ineficientes por las personas con discapacidad de Huánuco.

Las pocas convocatorias y la inaccesibilidad de los servicios hacen que las personas con discapacidad se sientan discriminadas del ámbito laboral. La inaccesibilidad en el empleo se hace mucho más evidente en los niveles más descentralizados de gobierno.

En resumen, las personas con discapacidad en la región Huánuco tienen muchas barreras para desarrollarse en el ámbito laboral. Esto se debe a problemas estructurales que van más allá de lo que pueda cambiar cualquier medida que puedan tomar de manera unilateral el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Anexo 1

Organizaciones de personas con discapacidad consultadas			
Nombre De La Institución	Provincia	Distrito	Representante
Asociación Departamental de Padres y Familiares de Niños y Jóvenes con Discapacidad - ASPADIS	Huánuco	Huánuco	Vidal De Luyo Vallejos Eduarda
Asociación Discapacidad, Inclusión Y Desarrollo - DID	Huánuco	Huánuco	Ángel Zúñiga García
Asociación de Personas con Discapacidad Los Hijos de la Bella Durmiente	Leoncio Prado	Rupa Rupa	Ricardo Faro Ramos Castañeda
Asociación de Personas con Discapacidad - Pintando Vidas	Huánuco	Amarilis	Elizabeth Pinello Bustiza
Asociación de Personas con Discapacidad - Max Faura Padilla	Huánuco	Amarilis	Pedro Rosales Peña